

SERGIO SERULNIKOV*
CHARLES WALKER**

LA REAL AUDIENCIA DE CHARCAS FRENTE A LOS LEVANTAMIENTOS CATARISTAS
Y TUPAMARISTAS. ANÁLISIS DE UNA EXTENSA REPRESENTACIÓN AL MONARCA EN
JUNIO DE 1781

RESUMEN

El artículo analiza una representación de la Real Audiencia de Charcas al monarca, fechada en la ciudad de La Plata el 15 de junio de 1781. Es un extenso e inédito escrito de noventa y siete fojas, alojado en la Sterling Library de Princeton University, que transcribimos y adjuntamos como anexo en su totalidad. El documento presenta rica información tanto sobre los levantamientos de los hermanos Catari y Túpac Amaru en las áreas de Charcas y Cuzco, como de las políticas y discursos de contrainsurgencia adoptados por los magistrados regios. Resulta de particular interés el acrimonioso posicionamiento del tribunal frente a las resoluciones de la flamante corte virreinal de Buenos Aires. Se argumenta que esas pugnas político-jurisdiccionales moldearon gran parte de la narrativa de los eventos y sus putativos patrones de significado.

Palabras clave: Charcas, Chayanta, Cuzco, siglo XVIII, Real Audiencia, Túpac Amaru, hermanos Catari, rebeliones andinas, discurso.

ABSTRACT

The article analyzes a June 15, 1781 report by the Charcas Real Audiencia, from the city of La Plata, to the Spanish Crown. It is an extensive and unpublished ninety-seven-page manuscript found in the Sterling Library at Princeton University that we fully transcribed and attach herewith as an annexed document. The report provides rich information about the uprisings led by the Catari brothers and Túpac Amaru in Charcas and Cuzco, as well as the counter-insurgency policies and discourses adopted by the royal representatives. Of particular interest is the Real Audiencia in La Plata's acrimonious opposition to the nascent Viceroyal court in Buenos Aires. We contend that these political-jurisdictional disputes shaped the narrative and interpretations of the events.

Keywords: Charcas, Chayanta, Cuzco, eighteenth century, Real Audiencia, Catari brothers, Túpac Amaru, Andean rebellions, discourse

* Sergio Serulnikov, Universidad de San Andrés, PhD, State University of New York at Stony Brook.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9709-8582> Correo electrónico: sserulnikov@udesa.edu.ar

**Charles Walker, University of California, Davis, PhD, University of Chicago.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5653-5704> Correo electrónico: cwalker@ucdavis.edu

Recibido: julio de 2022
Aceptado: enero de 2023

PRESENTACIÓN

“El gran borroso panorama de la Historia,
como yo lo entiendo, no es más que un flujo de interpretaciones,
un confuso consenso de testigos poco fiables.
El novelista somos todos y narramos cuanto vemos,
porque ver es complejo como todo.”¹

En octubre de 2021, el encargado de la colección bibliográfica de América Latina de la Sterling Library de Princeton University, Fernando Acosta Rodríguez, tuvo la gentileza de mostrarle a Charles Walker un testimonio original del siglo XVIII consistente en una extensa representación de la Real Audiencia de Charcas al monarca, sobre los levantamientos de Túpac Amaru y los hermanos Catari, fechada en La Plata (hoy Sucre), en junio de 1781². Princeton había adquirido el documento en Christie's un año antes. Luego de revisarlo en conjunto, llegamos a la conclusión de que era un testimonio inédito y contenía información de gran riqueza. Los manuscritos hallados en las grandes bibliotecas son por lo general reproducciones de fuentes primarias muy conocidas que han sido publicadas en colecciones documentales y ampliamente consultadas por los historiadores. Hasta donde sabemos, no es este el caso.

Inédito no significa por necesidad valioso, que arroje nueva luz sobre un período o tema determinado. Por fortuna, este reporte sí lo hace. El informe, cuya carátula reza “Vuestra Real Audiencia de los Charcas da cuenta a vuestra merced con testimonios de los tumultos, revoluciones y alzamientos sucedidos en esta América y del estado en que quedan estos vuestros reales dominios”, contiene datos de importancia sobre muy variados aspectos del fenómeno insurreccional y sus graves ramificaciones institucionales. Aun cuando los “testimonios” aludidos en la carátula (copias de expedientes y oficios de distinto tipo adjuntados al escrito) no se reproducen en esta ocasión, se trata de una fuente de gran riqueza empírica.

El sitio de la subasta de Christie's, enfatizaba que en el texto aparece una rara mención al impacto que produjo en la sociedad peruana lo que estaba ocurriendo en América del Norte³. Como veremos más adelante, se trata en efecto de una sugerente e

¹ Fernando Pessoa, *El libro del desasosiego*, Lisboa, Tinta da China, 2014, p. 378. Traducción de los autores.

² El documento original se encuentra catalogado, en el repositorio de Princeton University Library, como “Ruedas, Jerónimo de, and Others, Report to King Charles III of Spain on Indigenous Revolutionary Movements in South America, 1781 June 15”. Disponible en: https://findingaids.princeton.edu/catalog/C0140_c01027-94291

³ Disponible en: <https://onlineonly.christies.com/s/fine-printed-books-manuscripts-including-americana/link->

inusual alusión, aunque desde luego es apenas uno de los aspectos de la interpretación de los acacimientos elaborada por el tribunal. Por lo demás, el documento está escrito en un lenguaje vívido y colorido (por ejemplo, cuando describe los modos en que los tupamaristas lograban “atraer a los malcontentos, ambiciosos y noveleros”⁴) que trasluce la genuina perplejidad y el horror provocado por tan sobrecogedor despliegue de violencia colectiva.

La sección de colecciones especiales de la Firestone Library en Princeton University, cedió los derechos para publicar el documento en *Historia*, al mismo tiempo que lo subió a su sitio web, de suerte que los lectores podrán [acceder aquí](#) a una transcripción completa y consultar el original en la página de la biblioteca. Ludwight Charqui de la Universidad de San Marcos, Perú, transcribió el texto. A los fines de facilitar su lectura, los autores de este artículo hemos uniformado y modernizado la ortografía y la puntuación, sin alterar en nada su contenido.

El principal valor histórico del documento reside en ofrecer el más comprehensivo posicionamiento institucional de la audiencia de Charcas frente al fenómeno insurreccional andino. La representación está firmada por el presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales, sus cinco oidores –Juan de Dios Calvo y Antequera, Pedro Antonio Zernadas Bermúdez, Lorenzo Blanco Cicerón, Manuel García de la Plata y Alonso González Pérez– y el fiscal del crimen Juan del Pino Manrique⁵.

La fecha de su elaboración es relevante. Fue escrito en junio de 1781, una vez que el primer y más masivo foco insurgente de la región, el alzamiento de la provincia de Chayanta liderado por Tomás Catari y sus hermanos Dámaso y Nicolás, había sido acallado. Era un momento propicio, pues, para realizar un balance comprehensivo del desarrollo del evento, de las medidas adoptadas por el tribunal y de sus vitriólicos pleitos con otras altas magistraturas regias. Y si bien se omite un momento clave del ciclo insurreccional –el cerco a la ciudad de La Paz por parte las comunidades del altiplano paceño encabezadas por Túpac Catari desde marzo de ese año–, cubre un gran

[ing-american-revolution-tupac-amaru-41/99813](#) [fecha de consulta: 17 de noviembre de 2021].

⁴“Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 62. Tanto en este artículo como en la transcripción del documento original se ha uniformado y modernizado la ortografía y puntuación.

⁵El único ministro que no firma el documento es el fiscal civil Fernando Márquez de la Plata por hallarse fuera de La Plata al momento de remitirse el informe. Cabe agregar que el regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales había asumido la presidencia provisoria del cuerpo en 1779 por la muerte de su titular, el brigadier Agustín Fernando de Pinedo. La regencia fue un puesto instituido por la administración borbónica en las audiencias americanas en 1776 con el propósito de establecer un cargo de jerarquía y remuneración superior a los oidores que sirviera a estos de meta escalafonaria y reavivara así el régimen de ascenso por mérito dejado en desuso por la generalizada venta de empleos y la designación de oidores supernumerarios en el siglo XVII. Dado que los presidentes, por norma, militares de profesión, debían abstenerse de intervenir en la deliberación y sentencia de los procesos judiciales mismos, era una responsabilidad de los regentes encabezar las sesiones, distribuir los casos y asignar las salas. Véase: Mark A. Burkholder and Dewitt S. Chandler, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1687-1808*, Columbia & London, University of Missouri Press, 1977, pp. 144-145; y Eugenia Bridikhina, *Theatrum Mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*, La Paz, Plural Ediciones, 2007, p. 92.

número de escenarios insurreccionales: los movimientos indígenas en las provincias de Chayanta, Paria y Cochabamba; los extraordinarios sucesos protagonizados por las elites criollas de la villa minera de Oruro; el alzamiento de Túpac Amaru en la región del Cuzco desde el ajusticiamiento del corregidor de la provincia de Tinta, Antonio de Arriaga, hasta la captura del autoproclamado nuevo inca en abril de 1781; y las postreras reverberaciones de la rebelión en las zonas sureñas de Lípez, Chicha y Tupiza⁶. Asimismo, se explaya sobre las protestas urbanas contra el alza de la alcabala que precedieron al estallido de la sublevación indígena. Como cabría esperar de un escrito dirigido al monarca, presta tanta atención a las acciones insurgentes como a las medidas de los mandatarios regios y el clero para controlarlas y reprimirlas.

El texto, como toda fuente histórica de peso, admite varios niveles de lectura. Y del tipo de lectura que hagamos dependerá la imagen que nos formemos del fenómeno insurreccional. La primera y más inmediata es la información empírica que nos brinda sobre numerosas aristas del evento: los enfrentamientos sociales en las áreas rurales y urbanas; la parcial y sesgada circulación de noticias y rumores en el espacio andino; los balances de fuerzas militares y la acrimoniosa relación entre distintas instancias del aparato de poder colonial.

Extraer esa información es, sin embargo, más complejo de lo que parece puesto que ello depende de un segundo e interrelacionado nivel de análisis que consiste en tratar el texto bajo la forma, en la definición del historiador indio Ranajit Guha, de una prosa de contrainsurgencia: los estereotipos que este discurso, como todo discurso oficial inserto en procesos administrativos y contingente a razones de Estado, buscó proyectar sobre los pueblos nativos en armas. Son textos que por sus propias condiciones de enunciación requieren ser leídos de forma crítica, a contrapelo. La importancia de este marco teórico radica en que nos invita a detenernos no solo en los grandes postulados, en las interpretaciones generales del acontecimiento sino, sobre todo, en los mecanismos narrativos que posibilitan a los magistrados exponer como meros datos de la realidad lo que es en verdad una construcción fruto de cálculos estratégicos y presupuestos ideológicos. Guha nos recuerda, en este sentido, que en los

⁶ Entre los estudios monográficos sobre los movimientos en la provincia de Chayanta, la región de Charcas y el Cuzco a los que hace referencia el documento se pueden destacar: Nicholas A Robins, *Genocide and Millennialism in Upper Peru. The Great Rebellion of 1780-1782*, Westport, Praeger, 2002; Fernando Cajías de la Vega, *Oruro 1781: Sublevación de indios y rebelión criolla*, Lima, IFEA / IEB, 2004; Sergio Serulnikov, *Conflictos sociales e insurgencia en el mundo colonial andino. El norte de Potosí, siglo XVIII*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006; Sinclair Thomson, *Cuando sólo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia*, La Paz, Muela del Diablo Editores, 2006; Charles Walker, *La rebelión de Tupac Amaru*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2015; Elizabeth Penry, *The People are King: The Making of an Indigenous Andean Politics*, New York, Oxford University Press, 2019. Para libros de síntesis o temáticos que abarcan el conjunto del espacio andino, véase Scarlett O'Phelan Godoy, *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*, Cuzco, Centro de Estudios Bartolomé de las Casas, 1988; Sergio Serulnikov, *Revolución en los Andes. La era de Túpac Amaru*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2010; Christine Hunefeldt y Alexandre Belmonte (eds.), *Mesianismo, reformismo, rebelión: Los Andes en el Siglo de la Ilustración*, Lima, Publicación Independiente, 2021.

reportes oficiales sobre las rebeliones campesinas en la India colonial "la apariencia de objetividad, de ausencia de prejuicios manifiestamente demostrables, nada tiene que ver con que los 'hechos hablen por sí mismos' en un estado de pura metonimia sin comentarios"; muy por el contrario, esos hechos "están saturados de comentarios"⁷.

Como se verá adelante, discernir el comentario, la opinión, enquistada en la parca información empírica, en la concatenación de los hechos, es clave para nuestra interpretación de los aspectos fundamentales de la gran sublevación panandina: qué pretendían los rebeldes; qué motivos los llevaron a alzarse en armas contra las autoridades locales, primero, y el aparato colonial de poder, después; qué características distintivas asumieron las acciones colectivas; cuál era el nexo existente entre los previos motines urbanos antifiscales protagonizados, entre otros, por las elites criollas y los masivos levantamientos rurales.

Nuestra hipótesis apunta a que comprender de manera cabal el contenido del escrito requiere un tercer registro de lectura que hace menos a la relación de la audiencia de Charcas con las comunidades andinas, que a sus conflictos de poder con sus superiores en la corte virreinal porteña. El testimonio gira en torno a un episodio crucial ocurrido en noviembre de 1780: una providencia del virrey del Río de la Plata, Juan José de Vértiz, desplazando a la Audiencia del manejo de cualquier asunto relativo a los alzamientos indígenas. Basándose en el pernicioso desempeño del tribunal durante el proceso que desembocó en el estallido de la rebelión general en Chayanta y provincias colindantes, el virrey puso al mando de la situación al entonces gobernador de la provincia de Mojos, el militar quiteño Ignacio Flores. La deshonrosa marginación del máximo órgano de justicia en los Andes en una materia de semejante magnitud social, constituyó una inusitada afrenta pública. Tanto más cuando el tribunal estaba compuesto por ministros recién arribados y elegidos conforme a los criterios en boga en la administración imperial borbónica: juristas peninsulares egresados de las grandes universidades españolas. No en vano, dos años antes, el poderoso visitador general del Perú, José Antonio de Areche, se había congratulado ante su superior, el ministro de Indias, José de Gálvez, de que "ya son todos sus ministros nuevos"⁸. Aun cuando, conforme al orden cronológico del relato, la disposición de Juan José Vértiz es mencionada por primera vez recién en la foja cincuenta y cinco, todo el alegato pivotea en torno a este hecho. El texto representa en esencia una laboriosa tentativa de vindicar el proceder de la audiencia y desacreditar

⁷ Ranajit Guha, "The Prose of Counter-Insurgency", en Ranajit Guha and Gayatri Spivak (eds.), *Select Subaltern Studies*, New York, Oxford University Press, 1988, p. 65.

⁸ José Antonio de Areche a José de Gálvez, Lima, 18 de septiembre de 1779, en Archivo General de Indias (en adelante AGI), Charcas 575. Sobre la conformación de la audiencia en este periodo, véase Sergio Serulnikov, *El poder del disenso. Cultura política urbana y crisis del gobierno español, Chuquisaca 1777-1809*, Buenos Aires, Editorial Prometeo, 2022; Mark A. Burkholder and Dewitt S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood Press, 1982; Josep M. Barnadas, *Diccionario Histórico de Bolivia*, Sucre, Grupo de Estudios Históricos, tomos I y II, 2002.

las decisiones del virrey y su comisionado –antes y después de su escandalosa proscripción–. El principio organizador de la narrativa, lo que se cuenta y lo que se omite, está puesto al servicio de ese objetivo mayor.

En suma, la lectura minuciosa de este notable documento nos fuerza a una definición metodológica fundamental: ¿estamos frente a una fuente primaria que da cuenta de un conjunto de prácticas insurreccionales? ¿o más bien de un testimonio cuya principal riqueza es revelar la imagen que los altos mandatarios regios buscaron imponer a ese conjunto de prácticas? La distinción puede parecer obvia, pero con frecuencia las interpretaciones historiográficas del fenómeno (por ejemplo, la supuesta oposición de las comunidades de Chayanta al pago de los tributos y la mita al rey, sus mistificadas ideas acerca del funcionamiento de la justicia colonial, la complicidad de los criollos con el levantamiento de Túpac Amaru, la violencia indígena como una explosión social y no el desenlace de un proceso político) se basaron en análisis documentales que atenúan tal distinción. Para volver una vez más a Ranajit Guha,

“es precisamente por rehusarse a demostrar lo que resulta obvio que los historiadores de la insurgencia campesina permanecen atrapados en lo obvio. El ejercicio crítico no debiera empezar por denunciar un sesgo en los registros oficiales sino por examinar los componentes del discurso, vehículo de toda ideología, y la manera en que esos componentes se combinaron para describir una determinada figura del pasado”⁹.

De elucidar cómo los ministros de la Real Audiencia de Charcas edificaron discursivamente esa extraordinaria figura del pasado andino, los levantamientos cataristas y tupamaristas, se ocupan las siguientes páginas.

CARACTERIZACIÓN DEL FENÓMENO INSURGENTE

La exposición de la audiencia al rey se abre con dos señalamientos que reflejan su visión general de los acontecimientos en curso. El primero es una constatación fáctica: las sublevaciones indígenas configuraban, en conjunto, el más serio desafío a la dominación española desde los tiempos de la Conquista. Hacia mediados de 1781, los ministros charqueños, como tantos otros moradores de los Andes, probaron ser conscientes de que estaban ante un hecho de una escala y magnitud sin precedentes. Como se afirma en el primer párrafo, ninguna otra real audiencia en el pasado se había visto precisada a reportar al monarca peores noticias, “ni catástrofe tan lamentable se registra en las historias como la que presentarán a la posteridad las terribles y sangrientas revoluciones de esta América”¹⁰. Para los ministros, resultaba evidente que no se trataba de un mero movimiento reivindicativo, tampoco de una sucesión de estos, o de una violenta y extendi-

⁹ Guha, “The Prose of Counter-Insurgency...”, *op. cit.*, p. 53.

¹⁰ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 1.

da protesta social, sino que un ataque a los fundamentos mismos del orden colonial: de una revolución.

Cuál era el móvil de esa revolución es lo que se precisa en un segundo señalamiento. El objetivo de los indios se afirma, era romper el yugo de la obediencia al rey, a Dios y a todos quienes encarnaban su majestad. Y esa "viva disposición de sacudir la religión y dominación española" desnudaba el espíritu bestial que los habitaba¹¹. Se los caracteriza como "rabiosos lobos" cuyas "atrocidades y maldades ejecutadas en estas tierras jamás [habían sido] vistas en otras aún habitadas de fieras"¹². El informe admite que la violencia no había carecido de desencadenantes, en particular el despótico reparto forzoso de mercancía de los corregidores¹³, un monopolio comercial por todos repudiado, y que la misma audiencia se apresuraría a abolir por decreto en respuesta a la rebelión¹⁴, y que luego la Corona haría extensivo al conjunto de los territorios americanos. Sin embargo, lo que ese legítimo descontento había expuesto era la irremisible naturaleza barbárica de los pueblos originarios. De acuerdo con el modelo jurídico de las dos repúblicas adoptado a partir del siglo XVI, a los indígenas "se les ha tenido por obedientes, fieles y leales católicos religiosos y miserables; su crecido número se ha menospreciado como de gentes rústicas sin defensa ni ofensa, creyendo que los cortos europeos que se hallaban asentados entre ellos en los minerales y empleos eran suficientes a contenerlos y sujetarlos"¹⁵. Lo acaecido desde mediados de 1780 probaba lo contrario. Había quedado demostrado que los pueblos andinos tenían "poco afianzada la religión y muy presente sus primeras costumbres, gobierno y dominación, y si hasta aquí han disimulado sus intenciones ha sido sin duda esperando coyuntura para efectuarlas y que saliese un jefe que pudiera sostenerlas"¹⁶.

Así pues, confrontados con la mayor insurrección en la historia del dominio colonial, un hecho incontestable, los magistrados regios optaron por regresar al discurso primigenio de la conquista. Es ilustrativo al respecto que, a dos siglos y medio de la invasión europea, definieran la región andina como reinos de "nueva conquista"¹⁷. Incluso la complejidad de esos reinos se había deteriorado con el tiempo si se consideraba que "la infausta suerte" infligida por el furor de los desleales "ha sobrevenido en muchas más personas que las que costó a la nación española la conquista del Perú"¹⁸. En la visión de los ministros, la sublevación de los pueblos andinos aparece como una suerte de erupción volcánica que sacó a la luz las fuerzas destructivas que latían sofocadas en su

¹¹ *Op. cit.*, f. 9.

¹² *Op. cit.*, fs. 2 y 1, respectivamente.

¹³ *Op. cit.*, fs. 7-8.

¹⁴ *Op. cit.*, f. 50.

¹⁵ *Op. cit.*, f. 4.

¹⁶ *Op. cit.*, f. 6. Todos los destacados pertenecen a los autores de este artículo.

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Op. cit.*, f. 2.

interior. Lo atestiguaban sobre todo las matanzas en las iglesias, donde los sacerdotes habían sido ajusticiados,

“en compañía de aquellos que tomando tan santos lugares por seguro así lo creyeron poderse libentar así de los estragos de la muerte, y no parando aquí tan inauditos sacrilegios, los santos han sido arrojados de los altares y las imágenes arrancadas de sus tronos, sus vestiduras repartidas, los vasos sagrados, cálices y copones destinados a la embriaguez y borrachera, y por último el santísimo sacramento atropellado por los suelos, sin que a tan alta majestad se exceptuase del furor, y avaricia de estos abominables hombres”¹⁹.

De acuerdo con el tribunal, la descarriada concepción antropológica subyacente a la doctrina de las dos repúblicas tuvo una muy perniciosa consecuencia práctica: la ausencia de una potente fuerza militar permanente en las provincias interiores. Considerados por siglos innecesarios (en gran medida, puntualizaron, porque cuando hubo rebeliones, “el contagio ni ha sido general, ni se ve introducido en las provincias inmediatas donde se han visto”²⁰), la falta de destacamentos de tropas regulares, y la consiguiente delegación del poder de fuego en milicias locales mal armadas y entrenadas, con escaso espíritu de lucha, había ahora demostrado ser un fatídico error²¹.

Ahora bien, si la primera observación –la envergadura del fenómeno insurgente– fue una incontrovertible constatación histórica, el repudio indígena a todo aquello vinculado al ordenamiento institucional vigente constituyó un nítido posicionamiento ideológico cuyo propósito fue reafirmar la legitimidad del gobierno colonial y de los gobernantes españoles en momentos donde su propia existencia estaba siendo puesta en juego. Paradójicamente, como se verá más adelante, de la propia descripción que hace la audiencia del origen y desarrollo de la rebelión en la provincia de Chayanta, su primordial foco de atención, se infiere que las motivaciones de la protesta y la mecánica de los reclamos revistieron una complejidad y sofisticación irreductible a binarismos esencialistas. Lejos de aparecer como una repentina irrupción de furor atávico, el alzamiento emerge como el resultado esperable de una prolongada y progresiva escalada de confrontaciones, una escalada en la que el propio tribunal charqueño había estado involucrado a cada paso.

REVUELTAS ANTIFISCALES URBANAS Y LA REBELIÓN INDÍGENA

Antes de pasar a la reconstrucción de los alzamientos indígenas, el documento se detiene primero en lo que toma como su directo antecedente: la revuelta de los residentes de la ciudad de La Paz, en marzo de 1780, en contra del alza de la tasa de la alcabala y

¹⁹ *Op. cit.*, fs. 2-3.

²⁰ *Op. cit.*, f. 3.

²¹ *Op. cit.*, fs. 3-6.

la instalación de una aduana para asegurar su recaudación²². Como es bien sabido, las reformas fiscales borbónicas generaron protestas colectivas de distinto tipo en numerosas urbes andinas, tales como Quito, Arequipa, Cuzco, Cochabamba, y el Socorro en Nueva Granada. La Paz fue un resonante eslabón de esa cadena²³. Además de brindar información útil sobre los graves disturbios y, en particular, acerca de las medidas adoptadas para contenerlos, merecen destacarse aquí dos elementos. Uno es la mecánica asociación del motín urbano con las previas revueltas indígenas contra los corregidores provinciales y la posterior sublevación general²⁴, una secuencia causal que los sectores involucrados en la protesta antifiscal, o sus pares a lo largo de los Andes, denegaron de plano. Aunque no hay dudas sobre la participación de mercaderes indígenas afectados por la nueva aduana, ni tampoco que este tipo de tumultos promovía un clima general de oposición a las políticas imperiales en curso que pudo haber exacerbado la agitación rural, eran fenómenos pertenecientes a distintos órdenes de realidad. Respecto de los grupos sociales detrás del movimiento, baste notar un hecho mencionado en la foja diez: una vez acallados los alborotos, las élites capitulares convocaron un cabildo abierto que "resolvió quitar la aduana en aquella ciudad según y en la forma practicada en la de Arequipa". Y mientras los ministros dicen ignorar el resultado de una posterior comisión encomendada por el virrey al fiscal civil, Fernando Márquez de la Plata, a efectos de forzar la reapertura de la aduana²⁵, nosotros sí lo conocemos: se declaró impotente para hacerlo debido a la oposición del ayuntamiento²⁶.

La población hispánica—criollos y mestizos— que confrontaría a las fuerzas de Túpac Catari, y que se contarían entre sus principales víctimas, era la misma que un año antes había confrontado las políticas imperiales. Mientras los magistrados peninsulares subrayan los nexos entre uno y otro episodio, en lo que atañía a la élites capitulares y gran parte de la plebe pacheña, hubo mucho más de ruptura que de continuidad. Las fortísimas tensiones y recelos que surgieron por entonces, a raíz de la putativa complicidad de los criollos con la rebelión indígena, mucho tuvieron que ver con este tipo de construcciones retrospectivas²⁷.

²² *Op. cit.*, fs. 10-13.

²³ Sobre revueltas urbanas en los Andes, véase John Leddy Phelan, *The People and the King: The Comunero Revolution in Colombia, 1781*, Madison, University of Wisconsin Press, 1978; Rossana Barragán, "Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra-élites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia 1770-1809", en Charles Walker (comp.), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, Siglo XVIII*, Cuzco, Centro Bartolomé de las Casas, 1995, pp. 113-171; David Cahill, "Taxonomy of a Colonial 'Riot': The Arequipa Disturbances of 1780", en John Fisher, Allan Kuethe and Anthony McFarlane (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, Louisiana University Press, 1990, pp. 255-291; Anthony McFarlane, "The Rebellion of the 'Barrios': Urban Insurrection in Bourbon Quito", en Fisher, Kuethe and McFarlane (eds.), *Reform and Insurrection...*, *op. cit.*, pp. 197-254; O'Phelan Godoy, *Un siglo de rebeliones...*, *op. cit.*, pp. 175-222.

²⁴ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 9.

²⁵ *Op. cit.*, f. 12.

²⁶ Thomson, *Cuando sólo reinasen los indios...*, *op. cit.*, p. 103.

²⁷ Walker, *La rebelión de Tupac Amaru...*, *op. cit.*, pp. 330-336; Ana María Lorandi y Cora Virginia Bunster, *La Pedagogía del Miedo. Los Borbones y el Criollismo en el Cuzco 1780-1790*, Cuzco, IFEA / Centro de

Un segundo elemento de interés es una enigmática alusión al contenido de los profusos pasquines que circularon en La Paz durante las jornadas de protesta. Se dice que algunos de ellos “incitaban a todo el común y patricios a sacudir la suave dominación de vuestra merced *estimulándoles a que abrasasen el partido y ejemplo de los colonos y americanos ingleses*”²⁸. Existen muy escasas referencias concretas a los nexos entre la agitación social andina y el mundo anglosajón, la mayoría de ellas relacionadas al inveterado temor a un ataque inglés, o a una conspiración antiespañola alentada por los ingleses, que siguió a la toma británica de La Habana en 1762. Para el caso de La Plata, nos consta que en 1807 se desarrollaron debates públicos respecto del significado de la independencia estadounidense en el contexto hispanoamericano, a raíz de una mención laudatoria a Benjamin Franklin en un panegírico ofrecido por el rector de la Universidad de Charcas en honor de la asunción del nuevo arzobispo, Benito María Moxó y Franco-lí. Un texto anónimo que contenía críticas al panegírico se preguntó en respuesta,

“Dígame usted, ¿este Adán Franklin [sic] no es aquel filósofo revolucionario que trastornó el gobierno monárquico del rey de la Gran Bretaña, animando con sus doctrinas sediciosas los proyectos de la independencia que consumó Wasintton [sic] por la fuerza de las armas? Mírelo usted bien, que yo no creo que así sea, porque no es tiempo de presentar unos ejemplares semejantes en los teatros de la América española”²⁹.

Sabemos también que ciertos grupos sociales, incluso antes del levantamiento general de la ciudad, en mayo de 1809, no se privaban de hablar del “sistema de independencia como la Filadelfia”³⁰. La interrogante que surge entonces es si, casi tres décadas antes, las noticias de la independencia de Estados Unidos pudieron haber influido en las revueltas antifiscales urbanas. No lo sabemos con certeza. Si en efecto lo hicieron, como el testimonio de la audiencia asevera, es posible conjeturar que no necesariamente lo hicieron por la existencia de sordos anhelos emancipadores, que parecieron exceder los horizontes mentales de la época, sino más bien por el generalizado repudio al aumento discrecional de los gravámenes económicos por parte de las metrópolis europeas. “*No taxation without representation*” fue el célebre clamor de los patriotas estadounidenses; fuera o no conocido en este confín de la América española, el ayuntamiento de La Paz se encargó de hacerlo valer, al menos en lo que concernía a la súbita alza de un execrado impuesto al comercio interno como lo era la alcabala.

Estudios Regionales Andinos Bartolomé de Las Casas, 2013, pp. 87-94

²⁸ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, fs. 9-10.

²⁹ “Diálogo entre don José de Alcalá y el Procurador Patricio Malavia a las dos de la tarde del día cuatro de enero de 1807, en la glorieta del Prado, sobre el mérito de la arenga que recitó el doctor don Miguel Salinas, Rector de la Universidad, al tiempo de felicitar en nombre del Real Claustro, el arribo tan deseado del Ilustrísimo Señor Doctor Don Benito María Moxó de Franco-lí a esta capital de La Plata, en 1º de enero de dicho año”, citado en Paola Andrea Revilla Orías, *La autonomía revolucionaria de la Real Audiencia de Charcas hacia 1809: Cimientos de un Estado independiente*, Sucre, Casa de la Libertad, 2009, p. 216.

³⁰ Estanislao Just Lleó, *Comienzo de la independencia en el Alto Perú: los sucesos de Chuquisaca, 1809*, Sucre, Editorial Judicial, 1994, pp. 110 y 143.

DEMANDAS INDÍGENAS Y APELACIONES JUDICIALES

A partir de la foja catorce, el documento se focaliza en los acontecimientos que condujeron al alzamiento general en la provincia de Chayanta el 26 de agosto de 1780, "de que se han seguido tantos desastres". Se abre con una detallada crónica de los reclamos llevados a cabo por los indios de Macha durante 1777 y 1778. Sin detenernos en los pormenores del evento, sobre el que existen detalladas investigaciones historiográficas³¹, cabe subrayar algunos aspectos nodales que aparecen en el relato de la audiencia. El primero es la complejidad de las demandas y los mecanismos de apelación, los cuales incluyeron el pedido de remoción de los caciques designados de forma discrecional por los corregidores, denuncias de malversación de los tributos, recurrentes apelaciones colectivas al tribunal charqueño y la presentación de listas de tributarios efectivos del pueblo a los oficiales de la hacienda de Potosí que demostraban que el dinero recaudado por las autoridades superaba, con largueza, el enterado en las reales cajas.

No se dice, pero es una información contextual clave, que detrás de la denuncia contra los caciques se encerraba todo un universo de agravios que iba desde la elección de los indios que cada año debían afrontar la mita minera potosina y el patrocinio de las onerosas celebraciones religiosas, la intermediación en el repartimiento de mercancías de los corregidores y la asignación de predios de cultivo a las unidades familiares, hasta la defensa de las tierras comunales en los frecuentes pleitos por linderos con haciendas y pueblos vecinos. Lo que estaba en juego en las disputas por las jefaturas étnicas no era tanto el acceso a un cargo como la reproducción social de las comunidades andinas. Tampoco se dice, pero es también clave, que los reclamos de los Machas siguieron el ejemplo de sus vecinos del pueblo de Pocoata, una comunidad que, en 1776, tras largos años de recursos legales, denuncias de defraudación tributaria y choques armados con las autoridades provinciales, había logrado forzar el reemplazo de sus detestados caciques por los líderes de las protestas. En suma, la masiva movilización nada tenía de espontáneo o intempestivo: formaba parte de un elaborado repertorio de acción política.

Un segundo aspecto que surge con prístina claridad en el relato es la absoluta falta de eficacia de los tribunales superiores para mediar en los conflictos sociales a nivel local. El documento muestra cómo las providencias de la audiencia y de los oficiales reales de Potosí –respecto de la remoción de los caciques ilegítimos y la cobranza de los tributos–, quedaron en manos del corregidor que, además de ignorarlas, puso en reiteradas ocasiones en prisión a los indios que las habían obtenido³².

Nada de lo anterior era sorprendente si se considera que al momento de asumir el cargo a comienzos de 1778, el mandatario provincial, un catalán llamado Joaquín Alós,

³¹ Análisis comprensivos de la rebelión en Chayanta en Boleslao Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru y los orígenes de la Independencia Hispanoamericana*, Buenos Aires, Hachette, 1957; Claudio Andrade Padilla, *La rebelión de Tomás Katari*, Sucre, CIPRES, 1994; y Serulnikov, *Conflictos sociales...*, op. cit.

³² "Ruedas, Jerónimo de...", op. cit., f. 18.

había advertido en términos inequívocos a sus superiores que no permitiría que su posición de poder fuera socavada, como la de sus predecesores, con apelaciones a los tribunales de alzada; luego, en su primer acto de gobierno, en cuanto los Machas le entregaron los decretos obtenidos en Potosí y Charcas a favor de sus demandas, se apropió de la documentación, hizo azotar a los líderes en la plaza del pueblo y “expresó en concurso de todos los indios que él era su corregidor y visitador absoluto, y que no había audiencia ni oficiales reales, donde se fuesen a quejar otra vez los ahorcaría del estribo de su caballo”³³. Es de notar la circularidad del argumento esgrimido por la audiencia para justificar su inacción ante el monarca: nada pudo hacer para implementar sus órdenes o las de los magistrados potosinos en causas que afectaban de manera ostensible los intereses del corregidor debido a que los autos de esas causas habían quedado en manos del propio corregidor³⁴. Y no de uno cualquiera, sino de quien había hecho de la supresión de los recursos indígenas a la justicia el principio rector de su gestión de gobierno.

LA INTERVENCIÓN DE LA CORTE VIRREINAL DE BUENOS AIRES

Entre las fojas diecinueve y veintiuno, se introduce uno de los fuertes puntos de inflexión del conflicto: el viaje que Tomás Catari, el principal protagonista de los reclamos de Macha, realizó en compañía de otro indio llamado Isidro Acho a Buenos Aires a fines de 1778, para denunciar ante la corte virreinal porteña los múltiples abusos de poder del corregidor y los caciques, así como la completa pasividad de la audiencia para remediar semejante situación. El virrey Juan José de Vértiz resolvió entonces arrancar de raíz los obstáculos a la implementación de los dictados superiores, disponiendo que se designara un juez comisionado que removiera a los caciques denunciados, pusiese edictos para la designación de nuevos caciques y encargara la recaudación tributaria a Catari. Igualmente significativo, se debía comunicar al corregidor:

“la inhibición que desde luego se le imponía para no poder conocer ni ejecutar en causa ni sentencia alguna contra el comisionado, el suplicante, ni otro que tuviese interés, parte o conocimiento en el recurso sin consulta ni aprobación de este tribunal, so pena de quedar por el mismo hecho privado del uso y ejercicio de su empleo”³⁵.

Lo que el documento pone de relieve, de este conocido episodio, es el frontal repudio de la audiencia a la providencia virreinal. Aunque el virrey no se pronunció sobre el fondo de la cuestión, pues supeditó la resolución del pleito a que el comisionado verificase lo alegado por los indios (y del propio recuento de la audiencia se infiere que

³³ Confesión de Tomás Catari, La Plata, 29 de agosto de 1780, en Archivo General de la Nación de Argentina (en adelante AGN), Interior, sala IX, leg. 10, exp. 1, fs. 130-137.

³⁴ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, fs. 16-19.

³⁵ *Op. cit.*, f. 21.

lo alegado por estos había sido veraz), los ministros impugnaron la decisión sobre la base de que lo había hecho "sin pedir informe a esta Real Audiencia a donde en justicia estaban radicados estos asuntos"³⁶. La intromisión de la flamante corte porteña en los asuntos andinos daría comienzo a disputas entre las magistraturas con inusitadas consecuencias sociales.

Es comprensible, bajo estas circunstancias, que la crónica de lo ocurrido tras el regreso de Tomás Catari de Buenos Aires comience con una notoria omisión. Se relata que el líder indígena fue arrestado por el cacique Blas Bernal una vez de retorno a la provincia³⁷, pero se soslaya que, antes de dirigirse a su tierra, se detuvo en La Plata para entregar en mano el decreto virreinal y solicitar que se designase de inmediato un juez comisionado. Se advertirá que en las páginas siguientes los ministros no constatan haber hecho esfuerzo alguno por designar tal magistrado o implementar la inhibición de Joaquín Alós. Por el contrario, sabemos que, en respuesta a renovadas peticiones de los Machas, se les indicó que regresaran a sus pueblos "con la seguridad de que por el corregidor se les administrará justicia en las quejas que deducen, sin que se les ocasione perjuicio alguno"³⁸. La historia que se cuenta a partir de allí es la lógica consecuencia de su decisión de ignorar la resolución virreinal obtenida por los indígenas a costa de enormes esfuerzos: la saga de una incesante cascada de reclamos en los estrados judiciales y de enfrentamientos armados con los poderes locales que no cesaron hasta el estallido de la rebelión general a fines de agosto del siguiente año.

La prosa de contrainsurgencia

El documento ofrece un notable ejemplo de las contradicciones, omisiones y cesuras con que se urden las narrativas de contrainsurgencia. Así pues, se describe, sin cuestionar, que el corregidor había acusado de sediciosos a los Machas, al mismo tiempo que estos se dirigían repetidas veces a La Plata para denunciar el desprecio del mandatario provincial por las órdenes superiores. Se consigna incluso que, tras un enfrentamiento con los caciques aliados a Joaquín Alós,

"les quitaron las armas y las condujeron a esta ciudad para manifestarlas a su provisor general, ante quien expusieron larga y prolijamente todos los progresos de sus anteriores recursos y lo sucedido últimamente, quejándose de las violencias y tropelías de Bernal y de la protección y favor que le dispensaba el corregidor"³⁹.

Cómo se conciliaba semejante gesto con el espíritu subversivo que el corregidor les atribuía, y por el cual mantuvo a Tomás Catari en prisión por cuanto tiempo pudo, es

³⁶ *Op. cit.*, f. 20.

³⁷ *Op. cit.*, fs. 21-22.

³⁸ Auto de la audiencia, La Plata, 28 de junio de 1780, AGN, Tribunales, sala IX, leg. 181, exp. 29, f. 83.

³⁹ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, fs. 22-23.

una paradoja que el informe omite dilucidar. Del mismo modo, cuando a mediados de 1779, tras una de las numerosas apelaciones a la audiencia, Catari “regresó a su pueblo de San Pedro de Macha donde parece se dedicó a la recaudación de reales tributos para hacer ver en las cajas reales lo cierto de su denuncia”, Joaquín Alós “le tenía formadas ya varias sumarias y de nuevo le hacía otras con razón de sus juntas y convocatorias con los indios en que le habían informado *les prometía rebaja en los tributos y libertad en la mita de Potosí*”⁴⁰. Poco después, hallándose en las cajas de Potosí para hacer efectiva la entrega del dinero del tributo, fue arrestado a solicitud del magistrado provincial por el gobernador de la villa minera, Jorge Escobedo, y enviado de nuevo a Chayanta para ser juzgado por aquel en función de las presuntas “voces que había esparcido *en razón de rebaja de tributos y otras libertades*, de cuyas causas llegaba el amor que le profesaban los indios al extremo de idolatría”⁴¹. En síntesis, los indios fueron apresados por promover una rebaja de tributos, en el mismo acto en que se encontraban en las reales cajas haciendo buena su promesa de incrementarlos y demostrar así la defraudación cometida por el mismo corregidor a cuya requisitoria se los detuvo. El escrito expone esta discordancia sin detenerse a meditar en sus implicancias y significado.

Hacia mediados de 1780, sin que se expongan más pruebas que las afirmaciones de un mandatario a quien el virrey había en forma taxativa prohibido intervenir en las causas contra los Machas, vemos ya al tribunal asumir como propia la interpretación del conflicto de Joaquín Alós. Los ministros aseveran que

“mucho dolor causaba a los indios ver de una en otra cárcel a su tan querido Catari, tenían fundadas todas sus esperanzas en la libertad de su persona para conseguir las exenciones y liberalidades que les tenía prometidas, creyendo que su prisión era la causa de la supresión de estas gracias y favores que tenían por cierto había conseguido en Buenos Aires, y así clamaban por su soltura”⁴².

De modo que cuando en junio de ese año, habiendo logrado liberarse una vez más de la prisión a que lo había sometido el corregidor, Tomás Catari se dirigió de propia voluntad a La Plata para volver a exponer junto a otros indios su caso ante la audiencia, tras lo cual fueron los ministros los que dispusieron su confinamiento en la Cárcel de la Corte⁴³. El documento nos informa que Joaquín Alós llegó a solicitar que se aplicara a Catari “el último suplicio”⁴⁴, un dato omitido por la historiografía y que explica la creciente desesperación de los indios respecto de la suerte de su líder (“recelaban que a sus representaciones se le iba ya a imponer la pena capital, que sentían más que la pérdida de sus propias vidas”⁴⁵). Y aunque el tribunal se negó a ir tan lejos (“vuestras leyes reales

⁴⁰ *Op. cit.*, f. 25.

⁴¹ *Op. cit.*, f. 24.

⁴² *Op. cit.*, f. 29.

⁴³ *Op. cit.*, f. 27.

⁴⁴ *Op. cit.*, f. 30.

⁴⁵ *Op. cit.*, f. 32.

no permiten la imposición de estos castigos de plano y sin conocimiento de causa⁴⁶), lo mantuvieron en prisión hasta que un exitoso alzamiento masivo, que conllevó la muerte de dieciséis milicianos y decenas de heridos⁴⁷, los obligó a liberarlo a cambio de salvar la vida del corregidor y evitar, al menos por el momento, desgracias mayores. Los intercambios que tuvieron lugar durante los meses previos al enfrentamiento entre los indios con el corregidor y este con la audiencia ilustran que la batalla ocurrida en el pueblo de Pocoata el 24 de agosto de 1780 fue un choque previsto por todos y para el que todos se prepararon con suma antelación⁴⁸. El tribunal postuló que la sublevación fue el fruto de una secreta conjuración anticolonial, pero de su propio relato se infiere que se trató en verdad de un prolongado proceso político que puso en cuestión las cadenas de mando entre magistraturas, el debido funcionamiento de la justicia, la operación del sistema tributario y el derecho de autogobierno de las comunidades indígenas.

La inhibición de la audiencia

¿Cuáles fueron las medidas de la audiencia frente a la irrefrenable propagación de la insurgencia que siguió a la batalla de Pocoata? La respuesta a esta interrogante aparece entre las fojas treinta y siete y cincuenta y cinco. Lejos de ser una enunciación descriptiva, el relato gira en torno a un hecho traumático: su abrupta separación de las causas vinculadas a la rebelión decretada por el virrey en noviembre de 1780. Los ministros hacen hincapié en tres aspectos interrelacionados de sus acciones. El primero es la inicial decisión de suprimir, por la fuerza, la sublevación en Chayanta mediante la movilización de un cuantioso ejército de alrededor de tres mil hombres conformado por milicias provinciales de todo el Alto Perú⁴⁹. Fue una resolución adoptada una vez conocida la batalla de Pocoata⁵⁰, pero que tomó mayor impulso tras la exposición, en las afueras de La Plata, de la cabeza del más poderoso e influyente cacique de Chayanta, perteneciente al pueblo de Moscarí: Florencio Lupa⁵¹. El tribunal reconoció que el quimérico plan de guerra, preparado por el más influyente de los oidores, Pedro Antonio Zernadas Bermúdez⁵², quedó abortado porque nunca logró reunirse una fuerza de magnitud⁵³.

Como contrapeso, el informe al monarca eligió llamar la atención sobre una supuesta derivación positiva de su frustrada expedición punitiva. Así, en el documento se lee:

“los indios que translucieron la proyectada expedición entraron en algún acuerdo y, *disculpándose ante vuestra Real Audiencia de sus pasados yerros y delitos cometidos, pidieron el perdón*

⁴⁶ *Op. cit.*, f. 31.

⁴⁷ *Op. cit.*, f. 36.

⁴⁸ *Op. cit.*, fs. 32-35.

⁴⁹ *Op. cit.*, f. 44.

⁵⁰ *Op. cit.*, f. 41.

⁵¹ *Op. cit.*, fs. 42-43.

⁵² *Op. cit.*, f. 45.

⁵³ *Op. cit.*, fs. 48-49.

ofreciendo su enmienda y tranquilidad, y aunque a la verdad parecía forzoso el condescenderlo para el interesante logro de la paz, todavía se juzgó oportuno el dilatarlo para que se hiciese más apetecible, por lo cual repitiendo y amontonando representaciones manifestaban su miseria y arrepentimiento⁵⁴.

La promulgación de un perdón general fue, en efecto, el segundo componente de las políticas de conainsurgencia durante este período. Sin embargo, como a ningún contemporáneo pudo haberse escapado, la solicitud de un perdón por parte de los alzados tenía un sentido muy diferente al aquí atribuido. No entrañaba en modo alguno contrición ni debilidad sino la exigencia de un reconocimiento oficial al nuevo estado de cosas, esto es, la legitimación de los actos de violencia colectiva que habían cometido contra sus enemigos, y que continuaban en ese mismo momento cometiendo. De hecho, el principal efecto de la amenaza bélica fue radicalizar aún más el movimiento en la medida en que empujó a las comunidades indígenas de la zona a establecer un estricto control sobre la circulación de personas y bienes en los territorios bajo su dominio y llevar a cabo preparativos logísticos para hacer frente de manera coordinada al anunciado ataque a la provincia sublevada. El plan de guerra de la audiencia no redundó en la conformación de ninguna fuerza efectiva de choque, pero terminó por militarizar la protesta social. Se advertirá, al respecto, que el informe, a la vez que asocia el pedido de perdón a generalizados sentimientos de arrepentimiento y temor a una incursión militar, reporta los continuos alzamientos indígenas en Sacaca, San Pedro de Buena Vista, Paria y Cochabamba⁵⁵ —una pequeña muestra de la conmoción social que comenzaba a abrazar el conjunto de la región surandina.

Así como la audiencia atribuyó la solicitud del perdón al efecto disuasorio de la proclamada expedición, afirmó que la decisión de las comunidades Macha y Moscari de entregar los tributos en Potosí, en plena efervescencia insurreccional, “afianzaba la sinceridad de las súplicas de aquellos naturales, quienes en todas ocasiones apuraban y esforzaban sus representaciones pidiendo se les perdonase⁵⁶”. Se trataba desde luego de un giro discursivo: la acción no hacía más que marcar la continuidad de lo pregonado en todo momento por los indios y refutaba la imputación realizada por el tribunal, sin más evidencias que los informes del corregidor, acerca de que la rebelión se había originado en las promesas de “rebaja en los tributos y libertad en la mita de Potosí⁵⁷”. La iniciativa de las comunidades rebeldes desmentía de modo irrefutable los motivos que habían justificado la represión de las protestas previas a la batalla de Pocoata y nada tenía que ver con las medidas tomadas por los ministros después de la misma.

El tercer componente de la política de la audiencia fue la designación de un justicia mayor que sustituyera al depuesto corregidor. Considerando la cancelación de la expedi-

⁵⁴ *Op. cit.*, f. 46.

⁵⁵ *Op. cit.*, fs. 40 y 50.

⁵⁶ *Op. cit.*, f. 50.

⁵⁷ *Op. cit.*, f. 25.

ción armada y el esfuerzo por apaciguar a los indios mediante el perdón general, el tribunal admitió, de manera justificada, que “el buen éxito de esta providencia pendía en mucha parte del sujeto que debería ejecutarla pasando a la enunciada provincia con tan crítica comisión, pues sin juez ni administración del derecho estaba sin freno y sin persona que acudiese a contener cualquiera movimiento”⁵⁸. Era por todos sabido, empero, que el corregidor Joaquín Alós intervino en esa decisión y llegó incluso a participar de las reuniones del tribunal. La razón la pareció revelar el fiscal y futuro intendente de Potosí, Juan del Pino Manrique, cuando en marzo de 1781 –tres meses antes de endosar el presente informe– reconocería ante el virrey que, al momento de asumir el cargo, el corregidor había adelantado al presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales la suma de sesenta mil pesos a cuenta de los réditos del repartimiento y había contado con el incondicional apoyo de los oidores Pedro Antonio Zernadas Bermúdez y Lorenzo Blanco Cicerón⁵⁹.

No sorprende pues que cuando el primer candidato a reemplazar a Joaquín Alós, un vecino de La Plata llamado Manuel de Valenzuela, remitió varias cartas a los caciques y curas de Chayanta anunciando que se limitaría a recaudar los tributos y administrar justicia, sin demandar los repartos atrasados (Tomás Catari respondió diciendo, “en el día tengo enviadas mulas para la conducción de nuestro justicia mayor a quien como digo le rendimos ciega obediencia y los efectos lo acreditarán”), la designación hubiera sido revocada de inmediato⁶⁰. El documento no menciona el caso de Valenzuela, pero sí de dos candidatos que declinaron pasar a la provincia⁶¹ y uno, llamado Domingo Anglés, que por temor a la multitud de indios armados regresó de improviso a La Plata, “abandonando su familia y equipaje y dejando sin efecto las providencias del tribunal”⁶².

Era de público conocimiento en La Plata que Anglés planeaba compartir con Joaquín Alós y algunos de los magistrados lo que se pudiera recolectar de los repartos atrasados:

“Vea vuestra excelencia –confió Pino Manrique a Vértiz– qué buenos medios para subyugar una provincia sublevada, y si es posible que con tales antecedentes hayan debido confiar los indios en la rectitud del tribunal, ni podido tener el asunto otras consecuencias que las muy amargas que hoy tocamos”⁶³.

La tarea recayó por último en Juan Antonio de Acuña⁶⁴. Hacendado y ex corregidor de Yamparáez, había estado de manera activa involucrado en los enfrentamientos con

⁵⁸ *Op. cit.*, f. 46.

⁵⁹ El fiscal Juan del Pino Manrique al virrey Juan José de Vértiz, 15 de marzo de 1781, citado en Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, pp. 435-436.

⁶⁰ Tomás Catari a la audiencia, 26 de septiembre de 1780, AGN, Interior, sala IX, leg. 8, exp. 1. Véase Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, pp. 369-371; y Pedro de Angelis, *Colección de obras y documentos relativos a la historia antigua y moderna de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, Plus Ultra, 1971 [1836], pp. 673-674.

⁶¹ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, fs. 49 y 53.

⁶² *Op. cit.*, fs. 51-52.

⁶³ Citado en Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, p. 437.

⁶⁴ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 53.

las comunidades andinas, a tal punto que luego de la batalla de Pocoata de fines de agosto, una multitud de indios (“lobos hambrientos”, los tildó) rodearon su hacienda sospechando que estaba dando refugio a los soldados que habían participado de la misma⁶⁵. En contraste con la situación de Manuel de Valenzuela, Tomás Catari reaccionó a su designación diciendo que se trataba de un “enemigo capital de los indios y fino amigo de don Joaquín Alós” y que su nombramiento “hace que hayamos inferido que nuestro padre y amo el rey nos ha desamparado”⁶⁶. Si bien, a diferencia de Domingo Anglés, los indios le permitieron ingresar a la provincia, lo hicieron en sus propios términos. Así, el reporte de la audiencia relata que al anunciar el perdón en el pueblo de Micani, las comunidades lo obligaron a sancionar de manera pública una exención tributaria a los mitayos, “franquezas que ni estaban en uso, ni justificadas, y que traían notable detrimento a vuestro real haber”⁶⁷. Los vecinos criollos de la provincia fueron más enfáticos todavía. En referencia a unas expropiaciones de tierras llevadas a cabo por los indios de San Pedro de Buena Vista, una hacendada señaló que:

“es público y notorio que el señor justicia mayor no es capaz de dar la menor providencia sobre esta [o] ninguna materia, pues penetrado del temor y miedo que le han metido los indios con los perdimientos de respeto en Carasi, en Guancarani, Micani, Moscarí y este Pueblo [de San Pedro] ha dejado las cosas en peor condición que antes”⁶⁸.

Otro hacendado añadió que los indios “no hacen el menor aprecio de dicho señor [Juan Antonio de Acuña], quien horrorizado del temor no puede poner fuerza para sujetar a aquellos bárbaros”⁶⁹. De suerte que mientras la rebelión continuaba propagándose, a Juan Antonio de Acuña solo le quedó refugiarse en el asiento minero de Aullagas, el último bastión español en la provincia.

Fue en este sombrío cuadro de situación que la audiencia recibió el decreto virreinal prohibiéndole continuar interviniendo en la materia y otorgándole completa jurisdicción al comandante de Armas Ignacio Flores. En respuesta a este ultrajante menoscabo a sus incumbencias jurisdiccionales, los ministros ofrecieron un notable argumento: además de injustificada y no conforme a derecho, la resolución llegó en momentos en que “se pensó seriamente era ya tiempo de reducir a la debida obediencia a aquellos sublevados por los términos de la fuerza” y se habían reunido para ello “suficientes armas y pertrechos acopiadas por el ministro comisionado”⁷⁰. De acuerdo con esta versión, la arbitraria proscripción del tribunal, en noviembre de 1780, había malogrado la inminente

⁶⁵ Juan Antonio Acuña al presidente regente Gerónimo de Ruedas desde su hacienda de San Juan de Colpa, Chayanta, 19 de septiembre de 1780, AGN, Interior, sala IX, leg. 10, exp. 1.

⁶⁶ Tomás Catari a la audiencia, Chayanta, 26 de octubre de 1780, AGN, Interior, sala IX, leg. 8, exp. 8.

⁶⁷ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 53.

⁶⁸ Bernardina Savido al cura Isidro Joseph de Herrera, Chayanta, noviembre de 1780, AGI, Charcas 596.

⁶⁹ Marcos Arsiniega al cura Isidro Joseph de Herrera, Chayanta, noviembre de 1780, AGI, Charcas 596.

⁷⁰ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 44.

supresión de la insurgencia por medio de la violencia y promovido su ulterior escalada hasta la concreción del asedio indígena a La Plata tres meses después.

Huelga insistir que este pasaje habla de las luchas intestinas de poder, no de la situación militar: la audiencia no ofrece prueba alguna de la existencia de un destacamento capaz de internarse en las ásperas punas y valles andinos en plena ebullición de la rebelión, ni Ignacio Flores al asumir el mando militar avaló en modo alguno esa versión, ni ningún otro testimonio contemporáneo hace mención a esta posibilidad. Las únicas compañías formadas por entonces eran las inexpertas milicias urbanas de La Plata, que resultaron eficaces como fuerza solo defensiva, estuvieron al mando del patriciado y, no menos significativo, en permanente conflicto con los magistrados regios. Por ejemplo, hacia el mismo momento que Juan José Vértiz proscribía a la audiencia, se produjo un grave enfrentamiento público entre el batallón de la ciudad y algunos ministros a raíz de cuestiones de preeminencias ceremoniales. El propio presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales admitió, en un oficio a Vértiz, que el tribunal no estaba en condiciones de gestionar un pleito que involucrara a las compañías milicianas y él mismo había urgido a sus capitanes a solicitar al virrey el desagravio correspondiente,

“ya que por la fatal constitución presente, en que con mi mayor dolor veo la poca armonía que me mantiene la mayor parte de estos Sres. ministros, conozco ciertamente no poder yo solo darles aquella satisfacción que fuese bastante a tranquilizarlos y envigorizarlos en la sucesiva tarea de sus servicios en que tanto se han esmerado”⁷¹.

Y, de continuar actuando la audiencia, se lamentó, “pulularían nuevos alborotos que causasen el mayor escándalo en esta ciudad con pésimas resultas”⁷². Contra lo afirmado de manera retrospectiva en el informe al monarca, acotó que las milicias eran “la única defensa que tiene esta ciudad y sus provincias”⁷³. Sin saberlo, Gerónimo Manuel de Ruedas Morales estaba replicando lo advertido por Juan José Vértiz a José de Gálvez en enero de 1781: en asuntos de tanta trascendencia como la sublevación indígena, reflexionó, “debe huirse de la intervención de aquel tribunal”⁷⁴.

La verdadera herencia de las políticas del tribunal no fue entonces lo que aquí se esgrime, la conformación de una potente fuerza de choque, sino más bien lo que se silencia: una orden secreta de octubre de 1780 consistente en que se dispusiesen todos los medios necesarios para arrestar a “las cabezas de motín”, en especial a Tomás Catari. El plan, según subrayó en su momento el fiscal Juan del Pino Manrique, debía realizarse “sin rumor

⁷¹ El presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales al virrey Juan José de Vértiz, 15 de noviembre de 1780, y auto del presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales, 8 de noviembre de 1780, AGN, Intendencia 1780-1781, leg. 8.

⁷² *Ibid.*

⁷³ El presidente regente Gerónimo Manuel de Ruedas Morales al virrey Juan José de Vértiz, 15 de noviembre de 1780, AGN, Intendencia 1780-1781, leg. 8.

⁷⁴ El virrey Juan José de Vértiz a José de Gálvez, 26 de enero de 1781, AGN, Gobierno Colonial, Correspondencia Vértiz-Gálvez, 1781.

ni aparato [pues] la materia es crítica, exige el mayor sigilo y el tratarlo como un misterioso arcano, y en él consistirá su logro”⁷⁵. Fue el arresto del líder indígena, y su posterior muerte (relatados en las fojas 71 a 73), el postrero legado de la audiencia al comisionado virreinal. Fue una medida que tanto Juan José Vértiz como Ignacio Flores condenaron en los más severos términos y cuyas ominosas consecuencias políticas son abordadas en la última sección del informe.

Las noticias de Túpac Amaru

Entre las fojas cincuenta y ocho y sesenta y ocho el documento vira su atención a la sublevación de Túpac Amaru y la zona del Cuzco. Mientras las representaciones acerca de la naturaleza barbárica de los indígenas no varían respecto de lo sostenido en las secciones previas, más bien se ven apuntaladas por los anhelos de restauración incaica propios del movimiento cuzqueño, el tono del relato es marcadamente distinto. Dado que el Cuzco formaba parte de la jurisdicción de la Real Audiencia de Lima y, por ende, las pugnas jurisdiccionales entre las máximas magistraturas del Virreinato del Río de la Plata no afectaban las decisiones que allí se tomaban, el relato carece del tono contencioso del resto de las secciones. El principal interés histórico del informe es la crónica misma de los acontecimientos y lo que nos dice acerca del flujo de noticias dentro del espacio andino: con qué rapidez y nivel de veracidad circulaba la información entre Lima, Cuzco y Charcas.

Es evidente que los oidores manejaban mucha información sobre la rebelión de Túpac Amaru y Micaela Bastidas. El documento contiene una detallada descripción de los primeros meses del levantamiento, desde el secuestro y ejecución del corregidor Antonio Arriaga a principios de noviembre de 1780 hasta la frustrada toma del Cuzco a fines de 1780 y los primeros días de 1781. En cuanto a las causas del movimiento, incluye una variedad de explicaciones, lo que era normal en la época, desde lo estructural a lo personal. En su primera explicación, menciona los repartos de mercancías, el contagio generado por los conflictos en Chayanta, y “el reino sin fuerzas y las de vuestra majestad empleadas en otras guerras”⁷⁶, vale decir, la ausencia de destacamentos permanentes del ejército regular. Repite la idea bastante común –que en algunos casos funcionaba casi como pretexto– de que los indígenas tuvieron la fortuna o visión de comenzar el alzamiento en un momento de vulnerabilidad de las fuerzas virreinales y de España en general. Es decir, su éxito se explica más por la oportunidad que les brindó el que la metrópoli estuviese concentrada en sus conflictos europeos, antes que por el generalizado descontento de la población andina o su capacidad de movilización y coraje. Algunas fojas después, el documento menciona que los alzados abolieron “alcabalas, aduanas y

⁷⁵ Informe del fiscal Juan del Pino Manrique a la audiencia, 19 de octubre de 1780, AGN, Interior, sala XI, leg. 8, exp. 8.

⁷⁶ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 59.

mita de Potosí⁷⁷. Durante la sublevación misma y en los años posteriores, las autoridades discutieron las causas, aceptando que determinadas instituciones o imposiciones abusivas como el reparto, la mita, la alcabala y las aduanas (y los excesivos impuestos) jugaron un papel importante en el origen de la insurgencia⁷⁸.

Gran parte de la responsabilidad por la rebelión se atribuye a José Gabriel Condorcanqui, es decir, Túpac Amaru II. Al describir los eventos de noviembre –que comenzaron con la ejecución de Antonio Arriaga–, el documento destaca “la ponzoña que ya tenía infestado todo su corazón y ánimo⁷⁹. En relación con su linaje real, sostiene que estaba “inflado de aquella descendencia que tenía el último Ynga Amaru⁸⁰. El documento no deja de mostrar cierto respeto por la figura de José Gabriel Condorcanqui, como cuando reconoce que el dinero de los repartos confiscado por los insurgentes había ayudado a financiar su movimiento y “atraer a los malcontentos ambiciosos y noveleros⁸¹. Describe como Túpac Amaru al entrar a los pueblos exigía ser recibido “por los curas párrocos con cruz alta, palio, repiques” y que insistía en señalar que actuaba en nombre del rey. A fines de 1780, el líder rebelde reclutaba indígenas y “se encaminó para el Cuzco con el fin de apoderarse de aquella capital y coronarse en ella⁸².

Es, en su conjunto, una interesante narración de los eventos de fines de 1780 y comienzos de 1781, con los rasgos propios de los discursos oficiales. Y dado que los ministros no tenían que preocuparse por justificar sus acciones y medidas, ya que no era su jurisdicción, esta sección es más objetiva que las otras, más proclive a reportar los hechos tal como llegaron a conocimiento del tribunal. Resume las primeras semanas, cuando los rebeldes saquearon haciendas y sobre todo obrajes, liberando presos y distribuyendo la lana, los equipos y el dinero que encontraban. Se hace eco de la versión oficial de la batalla de Sangarará, ocurrida el 17 de noviembre, y de la onda expansiva que el acontecimiento generó a lo largo del mundo andino. Reconoce la resonante victoria de los rebeldes, la muerte de más de trescientos realistas (otros informes indican una cifra todavía más alta) y echa la culpa a los indígenas por el incendio del templo de Sangarará. Aunque no del todo cierta, esta acusación fue una pieza clave en la construcción del argumento realista de “Túpac Amaru hereje”; una acusación muy eficaz para estigmatizar su figura y que afectó personalmente tanto a José Gabriel como a su esposa Micaela por ser ambos firmes creyentes⁸³.

En cuanto al sitio del Cuzco, acierta en destacar el papel del arzobispo Juan Manuel Moscoso y Peralta. El arequipeño Moscoso y Peralta se encargó de la campaña ideoló-

⁷⁷ *Op. cit.*, f. 61.

⁷⁸ Las causas de la rebelión han sido una obsesión de autoridades y, va de suyo, de los historiadores (véase nota 6).

⁷⁹ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 60.

⁸⁰ *Ibid.*

⁸¹ *Op. cit.*, f. 63.

⁸² *Op. cit.*, f. 64.

⁸³ Sobre Sangarará, ver Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, pp. 447-555.

gica contra los insurgentes, presentándolos como herejes apartados del cristianismo, a la vez que organizaba la defensa de la ciudad⁸⁴. Otro acierto del texto es describir la táctica de Túpac Amaru II de dejar que la correspondencia llegara a Lima para que “divulgase las noticias de sus progresos [y] que sirviesen de aliento a los sublevados”⁸⁵. Pensamos que la difusión de noticias no solo animaba a sus potenciales seguidores sino también provocaba pánico entre la población hispánica, sobre todo entre las autoridades y los españoles⁸⁶. El documento describe cómo el líder indígena comunicaba y reclutaba nuevos adeptos en la zona surandina entre Cuzco y el lago Titicaca, que era el eje de la rebelión. Menciona asimismo “convocatorias” a los caciques “para que prendiesen a los corregidores, pretextando órdenes a estos fines de vuestra real persona”⁸⁷. Es decir, Túpac Amaru II usaba a los caciques para reclutar y atacar a los corregidores, una medida muy popular, siempre en nombre del rey de España. Este mismo párrafo describe su enfrentamiento con Diego de Choquehuanca, el cacique de Lampa. Choquehuanca entregó las comunicaciones del rebelde a las autoridades y organizó a su gente para enfrentar a los insurgentes. Sin embargo, al encontrarse con las fuerzas tupamaristas, Choquehuanca se vio precisado a fugarse a Arequipa. Así, a fines de 1780, los alzados reclutaban con libertad en el sur, “saqueando y robando las haciendas y casas de los Choquehuancas y de otros vecinos de conveniencia”⁸⁸.

Si bien el documento ofrece una sugerente versión oficial de los acontecimientos durante estos primeros meses, la calidad de la información baja mucho cuando nos adentramos en 1781. Por ejemplo, sus autores exageran la contribución del coronel Gabriel de Avilés, quien llegó al Cuzco el primero de enero con doscientos treinta mulatos (“pardos libres”, milicianos) y seiscientos fusiles. En realidad, las fuerzas realistas se fortalecieron decisivamente con el arribo, el 24 de febrero, de quince mil efectivos, dirigidos por el visitador general, Antonio de Areche, y el inspector general, José del Valle. Salieron del Cuzco para perseguir a los rebeldes, iniciando dos meses de intensos ataques y contrataques que terminaron con la captura de Micaela Bastidas el 7 de abril y José Gabriel Condorcanqui, al día siguiente. Es evidente que en La Plata se sabía muy poco de estos sucesos. Los autores mencionan, en la penúltima página del escrito, la captura de Túpac Amaru, Micaela Bastidas y su hijo Mariano, pero se equivocan al decir que habían sido enviados en embarcación a Lima. Como es bien sabido, la famosa ejecución por desmembramiento

⁸⁴ Juan Manuel Moscoso y Peralta, *Inocencia justificada contra los artificios de la calumnia*, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 2013. Disponible en: <https://repositoriodigital.bnp.gob.pe/bnp/recursos/2/html/inocencia-justificada-contra-los-artificios-de-la-calumnia/> [fecha de consulta: 31 de marzo de 2023].

⁸⁵ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 62.

⁸⁶ Relacionado con las noticias, rumores y miedos sobre Túpac Amaru en Lima, tema poco trabajado, ver “Diario de lo que ocurre en la Ciudad del Cuzco con la sublección de Jph Tupac Amaro”, Lima, 11 de febrero de 1781, en The John Carter Brown Library. Disponible en: <https://archive.org/details/diariodeloqueocu00tu-pa/page/n1/mode/2up?view=theater> [fecha de consulta: 31 de marzo de 2023].

⁸⁷ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 63.

⁸⁸ *Ibid.* Sobre la familia Choquehuanca, véase: David Garrett, *Shadows of Empire: The Indian Nobility of Cuzco, 1750-1825*, New York, Cambridge University Press, 2005, pp. 118-126.

tuvo lugar el 18 de mayo en el Cuzco. Resulta notable que, todavía en junio, la audiencia hubiera carecido de comunicaciones fehacientes sobre el más icónico episodio del ciclo insurreccional. ¿Por qué este cambio en el flujo de información? ¿Por qué sabían tan poco de los eventos de 1781? El documento brinda un dato de sumo interés al respecto: los ministros admiten no haber recibido correspondencia proveniente de Lima y Cuzco "en seis meses". De hecho, fue el gobernador de Potosí, Jorge Escobedo, quien se enteró de la captura⁸⁹. No se trata de una circunstancia anecdótica puesto que con seguridad remite a la dinámica misma de la rebelión. Los múltiples frentes de combate en la región de Cuzco y el Collao, el sitio de La Paz, las actividades de Túpac Catari en Sicasica, Pacajes y otras provincias altiplánicas, así como la violencia en Oruro y zonas aledañas, debieron haber impedido la llegada de noticias. El correo dejó simplemente de funcionar con regularidad. El hecho de que hacia mediados de 1781 los máximos magistrados regios en el Alto Perú hubieran cesado de recibir comunicaciones del sur del Perú —una ruta surcada por vigorosas redes económicas y de intercambio mercantil, vínculos personales y de parentesco, administrativos y eclesiásticos— habla por sí mismo de la magnitud y nivel de organización del movimiento insurgente⁹⁰.

En lo que aciertan las diez fojas dedicadas a Túpac Amaru y el levantamiento en el Cuzco es en el contenido y difusión de su mensaje o plataforma. Reitera las medidas concretas (la abolición de "repartos, tributos, aduanas y alcabalas") y su objetivo de prender y matar a los corregidores y españoles con el fin de ponerse al frente de la población indígena y convencer a los "criollos, cholos y mestizos de su sincera voluntad e inclinación a vivir con ellos en unión y confraternidad como nacidos y criados en propio país y temperamento"⁹¹. Los realistas enfatizaron el presunto plan insurgente de matar a todos los españoles, pero se trataba de una exageración que, a la vez que traslucía sus genuinos temores, les servía como componente fundamental de su campaña propagandística. Sabemos, más bien, que Túpac Amaru siempre vindicó a los "buenos" españoles⁹². Esta sección termina con un resumen de la expansión de la sublevación y el pavor que autoridades y españoles sentían en La Plata y otras zonas del Alto Perú a mediados de 1781:

"Acabó de contagiar e infestar a todos los habitantes de estos reinos. De suerte que con verdad se puede decir que de aquel conjunto de males han venido las desgracias lastimosas que han bañado en sangre todas estas tierras que esperanzadas en restituir en su antiguo deseado imperio a sus no olvidados incas se han arrojado a cometer las más horrosas, arduas y bárbaras empresas"⁹³.

⁸⁹ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 96.

⁹⁰ Concolorcorvo [Alonso Carrió de la Vandra], *El Lazarillo de ciegos caminantes*, Buenos Aires, Ediciones Argentinas Solar, 1942; Carlos Sempat Assadourian, *El sistema colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982. El mismo José Condorcanqui, Túpac Amaru, trabajaba la ruta Cuzco-Potosí-Jujuy como arriero.

⁹¹ *Op. cit.*, f. 68.

⁹² Walker, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, capítulo 2.

⁹³ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 68.

En otro pasaje, se menciona la presencia de Túpac Amaru II, como símbolo, en la provincia de Chichas⁹⁴. Si bien las autoridades conocían poco de los acontecimientos en el sur peruano después de la fracasada toma de Cuzco, no abrigan dudas de que el renombre del movimiento de Túpac Amaru II se había propagado por toda la región de Charcas.

Redactado en junio de 1781, el documento atestigua el temor de las autoridades en La Plata al contagio y posibles colaboraciones de los rebeldes del Cuzco con sus pares en el Alto Perú. Tenían razón. La segunda fase de la rebelión, que comenzó en mayo de 1781, liderada por un primo de Túpac Amaru, Diego Cristóbal; el hijo de Condorcanqui y Bastidas, Mariano, y un pariente de Micaela Bastidas, Andrés Mendigure, se concentró cada vez más en las provincias del Collao. Además, el nuevo comando insurgente acordó con los emisarios de Túpac Catari unir sus fuerzas. La confluencia de los movimientos al norte y al sur del lago Titicaca confirmó la peor pesadilla de los españoles. El pánico transmitido en el informe no era mera paranoia.

Mencionamos que esta sección tiene menos contenido faccioso, justificativa del comportamiento de la Real Audiencia, que el resto del escrito. Sin embargo, no está del todo ausente. Traen en este sentido a colación un auto suyo del 9 de diciembre de 1780, en que alertaban a los corregidores del peligro del levantamiento cuzqueño, les ordenaban alistar sus milicias para bloquear la posible invasión de fuerzas rebeldes del norte y ofrecían una recompensa por la captura de Túpac Amaru. Como buen informe burocrático, sus autores no se limitan a consignar sus actos sino ponderan también sus efectos: insinúan que la medida tuvo un papel determinante en la derrota de la insurgencia o, por lo menos, en repeler el accionar de Túpac Amaru en Charcas. Es implausible que haya tenido un impacto semejante.

Muerte de Tomás Catari

Tras el relato de los sucesos en Cuzco, el documento vuelve a focalizarse en el área de Charcas. A diferencia de los pasajes sobre el levantamiento de Túpac Amaru, el objetivo es reportar una serie de acaecimientos, más que desacreditar la actuación del comisionado virreinal Ignacio Flores. El informe no le ha de reconocer mérito alguno desde su asunción como gobernador de Armas en noviembre de 1780 hasta la fecha de redacción⁹⁵. Considerando que fue el militar a cargo de la victoria sobre las comunidades indígenas que asediaron la ciudad de La Plata en febrero de 1781 y luego encabezó la expedición que levantó, de forma provisional, el letal sitio de La Paz que desde hacía tres meses sostenían las fuerzas de Túpac Catari, desconocer su papel y atribuirse a la audiencia los logros de la lucha contra los insurgentes conllevaron una delicada contorción discursiva.

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Op. cit.*, f. 71.

Esta impronta se advierte en la crónica del arresto y muerte de Tomás Catari, un punto crítico de inflexión en el desarrollo de la rebelión en Charcas. Se abre con un hecho que, de acuerdo con otras evidencias documentales, nunca ocurrió de ese modo⁹⁶. Vale la pena transcribir el párrafo en su totalidad:

“Y como en el 23 [de noviembre] se hubiese apersonado Tomás Catari con varios indios en el Ingenio del Rosario, propio de don Manuel Álvarez, convocando a los que se hallaban en aquellos trabajos para hacerles entender que había rebaja en los tributos, luego que se cercioró de ello dicho Álvarez pasó a desvanecer aquellas juntas, pero recibéndole Catari y su gente con amenazas y pedradas, le fue preciso valerse de sus trabajadores y dependientes con quienes logró rechazarlos y aprender al reo Tomás Catari, a quien condujo con la debida seguridad al asiento de Aullagas”⁹⁷.

El escueto relato de la audiencia persigue un doble propósito: justificar la aprehensión del líder indígena a la vez que ocultar su rol en la misma. Lo hace mediante dos ostensibles distorsiones. La primera, ya reiterativa, que en realidad Catari no se hallaba pregonando una rebaja de los tributos sino recaudándolos; la segunda, que la detención fue la respuesta a una agresión de los indios, cuando se supo en verdad que el minero Manuel Álvarez, a la sazón el capitán de las milicias de Aullagas, había recibido instrucciones secretas para llevarla a cabo conforme a lineamientos apuntados por el fiscal Juan del Pino Manrique. Fuera de este reporte al monarca, no existen referencias de la existencia de semejante provocación por parte de los Machas.

De manera inexorable, la situación se deslizó desde entonces hacia una guerra abierta. Se dice que el justicia mayor Juan Antonio de Acuña hizo presente a Ignacio Flores “la tranquilidad en que había puesto la provincia” y le solicitó “que sin la menor dilación se le mandasen cincuenta o más soldados que le alcanzasen al asiento de Ocurí para no malograr el lance”⁹⁸. La primera proposición, que la audiencia transcribió sin cuestionar, era a todas luces fantasiosa y la segunda, al menos desde la óptica del comandante de Armas, irrealizable. Pero era cierto, también, que la presencia de Tomás Catari en Aullagas resultaba por completo insostenible: un masivo asalto era apenas una cuestión de tiempo. De modo que sea porque el arresto del líder indígena no dejaba otra opción, o porque según sostiene el documento, Juan Antonio de Acuña ansiaba “conseguir el triunfo de presentar en esta capital al indio que era por estas partes el ídolo de los naturales, y desearía hacer a vuestra majestad el servicio de quitar de la provincia un hombre que corría por perjudicial al bien del Estado”⁹⁹, el magistrado decidió trasladar a Catari a La Plata secundado por una pequeña comitiva. El conocido saldo de la desesperada operación –la emboscada indígena en la cuesta de Chataquila, el ajusticiamiento

⁹⁶ Sobre este episodio, véase Serulnikov, *Conflictos sociales...*, op. cit., pp. 357-363.

⁹⁷ “Ruedas, Jerónimo de...”, op. cit., fs. 70-71.

⁹⁸ *Op. cit.*, f. 72.

⁹⁹ *Ibid.*

de Catari por parte Juan Antonio de Acuña y el de Acuña por parte de los alzados— es relatada en la foja setenta y tres.

Lo que siguió a la desaparición de Tomás Catari era del todo previsible:

“Enfurecidos los rebeldes por la pérdida de su estimado caudillo, y alentados con la venganza que tan de pronto consiguieron convocados por Nicolás Catari, caminaron por Moromoro y Pitantora haciendo horrores estragos en las personas y haciendas de los españoles, criollos y mestizos. En Ocurí y Chayrapata prendieron y maltrataron cruelmente a los ayudantes de curas y en este último dieron muerte a la mujer del gobernador, y reunidos se presentaron en el asiento y mineral de Aullagas para destruirlo y derrotarlo”¹⁰⁰.

La audiencia culpó nuevamente a Ignacio Flores por no haber despachado tropas para defender Aullagas y evitar la muerte de Manuel Álvarez y sus asociados, pero el comandante de Armas estimó que los riesgos de poner en acción las mal entrenadas y pertrechadas milicias de La Plata bajo las condiciones más desfavorables posibles —combates abiertos en los recónditos parajes andinos— eran demasiados altos. En cualquier caso, más allá de estas consideraciones tácticas, quedó claro que los diques de contención de la violencia colectiva hacia los símbolos coloniales de poder y la población hispánica en general, incluyendo los sacerdotes, habían terminado de desmoronarse. Lo que la máxima institución y el vecindario de La Plata tanto habían temido desde la batalla de Pocoata de agosto de 1780, un avance indígena sobre la ciudad terminó, pues, de hacerse realidad.

Asedio a La Plata

¿Cuál fue el papel jugado por el tribunal durante el asedio de las fuerzas insurgentes a La Plata iniciado el 10 de febrero de 1781? Es la preocupación primordial de esta sección del informe al rey. En primer lugar, bien se subraya que la acción insurgente fue una operación de notable escala y nivel organizativo. Se describe así que

“Dámaso Catari, hermano de Tomás, indio de superior brío y espíritu a los de su clase, asociado de Nicolás [Catari], convocó a Paria, Tinquipaya, Tarabuco, Coroma y Yampáraz, para que le viniesen a cuidar al cerco, asedio e invasión que desde luego revolvio contra esta ciudad. Para ello, con dádivas y promesas, con amenazas y castigos, trajo consigo [a] los Moscares, San Pedrinos, Chayanteños, Pitantoras, Moromoros, Machas y otros muchos indios de la provincia, y recogiendo los de Guayllas, Chaunaca y Quilaquila se colocó en los cerros de la Punilla, a dos leguas de distancia de esta capital el día 10 de febrero”¹⁰¹.

¹⁰⁰ *Op. cit.*, fs. 74-75.

¹⁰¹ *Op. cit.*, f. 76.

Se añade luego que:

“con otra política y sagacidad que la de un indio rústico, envió a Limpi, Guata y Mojotoro, Yotala, Pilcomaio y a toda la tierra sus convocatorias para que le acudiesen con gente, amenazando a los gobernadores que no lo ejecutasen con pena de la vida, castigaba cruelmente a los inobedientes y remisos, hacía aprecio de los esforzados y auxiliares, hizo un plan repartiéndolo entre sus compañeros esta ciudad, sus casas, caudales y bienes, como si ya estuviesen en su mano, y con esto los alentaba, de suerte que en poco tiempo se hizo con un ejército de seis a ocho mil indios, de cuyo cuerpo destacaba trozos que robasen las haciendas para abastecer su campo y desproveer a este vecindario, cogiendo los caminos e interceptando [a] los pasajeros”¹⁰².

Respecto del desempeño del tribunal ante semejante amenaza, se hace hincapié en tres episodios. En el primero, ocurrido el 12 de febrero, se describe un intento de ataque indígena abortado por la rápida acción de los ministros, quienes tomaron sus armas y caballos y, a su ejemplo, los vecinos. Afirma que “la concurrencia de todo el vecindario, el horror a las armas de fuego y precauciones tomadas ahuyentaron a los rebeldes, y así no hubo necesidad de empeñar acción alguna”¹⁰³. Si se consultan las crónicas contemporáneas del evento, la versión es otra: el avance no fue evitado por el súbito repliegue de los rebeldes ante la demostración de fuerza encabezada por el tribunal, sino que tal avance había sido una falsa alarma¹⁰⁴.

El segundo incidente, en contraste, fue un auténtico e importante enfrentamiento, aunque de un tenor muy distinto al descrito. Según sabemos, el 16 de febrero algunos oidores, respaldándose en el director general de la Renta de Tabaco Francisco de Paula Sanz, —un encumbrado magistrado español de paso por la ciudad para erigir allí el estanco de tabaco—, decidieron atacar el campamento indígena en la Punilla, secundados por sus dependientes y unas pocas decenas de moradores. Habiendo argüido que sus planes de pacificar por la fuerza a las provincias de Chayanta¹⁰⁵ y Paria¹⁰⁶ habían sido coartados por decisión del virrey y su comisionado en Chacras, tenían ahora la oportunidad de probar su valía en este terreno. El avance se hizo sin esperar a que Ignacio Flores completara los preparativos para un asalto organizado y sin su anuencia. La maniobra se realizó por un solo punto, la falda del cerro donde se hallaba el grueso de los indios, y en la proximidad del crepúsculo. El resultado fue desastroso. La abrumadora superioridad

¹⁰² *Op. cit.*, fs. 76-77.

¹⁰³ *Op. cit.*, f. 77.

¹⁰⁴ Las fuerzas rebeldes no hicieron avance alguno sobre la ciudad, aunque sus movimientos mantuvieron al vecindario siempre en vilo. Véase, por ejemplo, Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, p. 530; y “Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Tupac Amaru”, en De Angelis, *Colección de obras y documentos...*, *op. cit.*, pp. 215-221.

¹⁰⁵ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, fs. 54-55.

¹⁰⁶ *Op. cit.*, fs. 70-71.

numérica y ventaja posicional de los sitiadores los obligó a una precipitada y caótica retirada. Según se lee en una crónica de la época, en el desbande:

“hubieran perecido todos por el desorden con que la ejecutaron, a no haber salido a sostenerlos la compañía de granaderos milicianos, no pudiendo evitar perdiere la vida en la refriega D. Francisco Revilla y dos granaderos que lo acompañaron en su desgraciada suerte, pues, aunque después salió Flores con mayor número de gente, sirvió poco su diligencia por haber entrado la noche”¹⁰⁷.

El comandante de Armas relató al virrey que si la confusión

“fue grande en el campo, la había sido mayor en la ciudad porque los Sres. oidores sabiendo que un compañero y otro amigo suyo se hallaban en peligro, mandaron salir todas las guardias avanzadas y todas las gentes posibles. Se abandonaron los cañones de campaña, y mandando muchos, o por mejor decir todos, se dieron y revocaron tantas órdenes que todo fue un laberinto de bisoñadas”¹⁰⁸.

En el informe del tribunal, el episodio aparece en cambio como un necesario acto de arrojo de parte de los magistrados regios y un ejemplo de valor para el resto de los moradores, así como un resonante triunfo de las fuerzas del rey “que dejaron muertos en el campo en menos de una hora más de cien indios, sin que de los nuestros perciesen sino don Pedro de la Revilla y uno de los granaderos”¹⁰⁹. En ningún otro documento, hasta donde conocemos, se consigna semejante número de víctimas.

El tercer y último incidente es la batalla ocurrida el 20 de febrero, en la cual las fuerzas sitiadoras fueron en efecto diezmadas y desalojadas de la Punilla. El reporte ofrece información de interés sobre este acontecimiento clave en la supresión del movimiento insurgente, así como un dato sobre el que había escasas referencias: el saqueo del campo rebelde por parte de los residentes de La Plata¹¹⁰. Llamado a convertirse un hito central de la memoria histórica de la ciudad, el combate es atribuido por el tribunal a que Ignacio Flores, viendo “los felices progresos” que antes los ministros con “tan cortas” fuerzas “habían conseguido”, se “determinó atacarlos”¹¹¹. Como cabría esperar, el comandante de Armas ofreció una versión muy distinta del enfrentamiento. Explicó a Juan José de Vértiz que el triunfo se había debido a la paciente preparación de una acción coordinada de “cuatro compañías de este batallón armadas de fusiles y dos compañías de mulatos de espadas y adargas”, además de haberla ejecutado “con prudencia y oportunidad” y también, agregó con ironía, que fue gracias a “la falta de oidores en el

¹⁰⁷ “Relación histórica de los sucesos de la rebelión de José Gabriel Tupac Amaru”, en De Angelis, *Colección de obras y documentos...*, *op. cit.*, p. 218.

¹⁰⁸ Ignacio Flores al virrey Juan José de Vértiz, La Plata, 10 de marzo de 1781, AGI, Charcas 595.

¹⁰⁹ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 79.

¹¹⁰ *Op. cit.*, fs. 80-81.

¹¹¹ *Op. cit.*, f. 79.

campo"¹¹². Mientras la audiencia se adjudicaba el éxito de la operación y el liderazgo sobre la población urbana, el auténtico saldo político del evento quedó reflejado en un notable hecho: los magistrados no participaron de las exaltadas celebraciones públicas que siguieron al levantamiento del asedio insurgente y llegaron a desairar una misa formal de Acción de Gracias celebrada por el arzobispo en la Catedral¹¹³. Para el vecindario –patricios y plebeyos– y también para el militar quiteño, la victoria había sido exclusivo mérito suyo; en tanto que el mérito de los ministros había sido abstenerse esta vez de intervenir.

Paria, Oruro y Cochabamba

El informe se detiene en otros dos sucesos claves dentro del ciclo insurreccional en la región de Charcas: el ajusticiamiento del corregidor de la provincia de Paria, a mediados de enero de 1781, y el sangriento alzamiento del vecindario de Oruro, un mes más tarde. Aunque de cerca relacionados entre sí debido a la proximidad geográfica y a algunos de los sectores involucrados, se trató de fenómenos distintos. El primero constituyó una de las muchas revueltas indígenas contra los caciques y los mandatarios a nivel local; el segundo, el único foco rebelde donde los criollos, como grupo, encabezaron el movimiento en nombre de Túpac Amaru.

El relato sobre el ataque al corregidor en el pueblo de Challapata se abre con la afirmación de que "Paria, como más bien dispuesta, empezó a manifestar la primera las órdenes del tirano [Túpac Amaru] y la deslealtad para con vuestra majestad"¹¹⁴. Aunque las noticias y edictos provenientes del movimiento cuzqueño tuvieron sin duda un gran impacto en el sur andino, incluyendo Paria, merece notarse que la crónica del incidente pone también de relieve las fuertes continuidades con la historia propiamente local del conflicto. Por un lado, se resalta la centralidad que asumió el reemplazo de los antiguos caciques del pueblo por los líderes de las protestas y el infructuoso intento del corregidor, un peninsular llamado Manuel de la Bodega y Llano, por reponer a las destituidas autoridades mediante la movilización de milicias provenientes de Oruro y Poopó, la capital provincial. Por lo demás, los antecedentes del enfrentamiento armado con el mandatario emergen en varias secciones del informe, al mencionarse la influencia que tuvo en el masivo alzamiento de 1780 una rebelión previa de los indios de Condocondo, vecinos de Challapata, contra sus caciques Andrés y Gregorio Lanquipacha. En este sentido, Joaquín Alós, acusó a la audiencia de que el haber mantenido arrestados a los alzados por varios años sin proceso fue uno de los grandes motivos de resentimiento que derivó en la rebelión general¹¹⁵.

¹¹² Ignacio Flores al virrey Juan José de Vértiz, La Plata, 10 de marzo de 1781, AGI, Charcas 595.

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, fs. 68-69.

¹¹⁵ *Op. cit.*, f. 56.

No es fortuito que la primera medida tomada por el tribunal, tras la exposición de la cabeza del cacique de Moscari Florencio Lupa en las afueras de La Plata a comienzos de septiembre de 1780, fuera liberar a esos presos¹¹⁶. Por otro lado, un móvil fundamental del ataque a Manuel de la Bodega y Llano fue su intento de recaudar, con el apoyo de la compañía de milicias que lo secundó, los repartos de mercancías, cuyas deudas los indios le obligaron a condonar una vez que se vio forzado a buscar refugio en la Iglesia, previo a su ajusticiamiento público en la plaza de Challapata¹¹⁷.

En conjunto, es una historia que, con obvias variaciones, vimos desplegarse en Chayanta. El asedio mismo a La Plata en febrero de 1781, aunque claramente alentado por las expectativas de cambio generadas por el ascenso de Túpac Amaru, respondió a agravios y dinámicas políticas cuyo origen y desarrollo nada habían tenido que ver con los anhelos de restitución del Tawantinsuyu. Las noticias provenientes del Cuzco sobre el autoproclamado nuevo inca rey fortalecieron y agudizaron la violencia colectiva, pero no parecieron desplazar del todo los ejes previos de disputa.

La crónica del movimiento orureño se caracteriza por la riqueza de información y la ambigüedad de sus marcos explicativos. Sobre el trasfondo de los dramáticos sucesos de Paria, se identifica de este modo el surgimiento de la rebelión:

“tomando el pretexto los criollos, cholos y mestizos acuartelados y no acuartelados de que los españoles tenían tramado quitarles las vidas, por más esfuerzos que hizo el corregidor a desimpresionarles de tan incierta novedad, que era la máquina dispuesta para sus designios, se alborotaron sin querer acuartelarse ni respetar la justicia”¹¹⁸.

Mientras se reconoce que el antagonismo entre peninsulares y criollos fue uno de los móviles del alzamiento, nada se dice sobre las causas de mediano y corto plazo de las rivalidades económicas, ni por el acceso a los cargos públicos y el estatus social, ni aun de las escandalosas contiendas entre el ayuntamiento y los funcionarios regios que precedieron, por unas pocas semanas, al estallido y eran por completo ajenas al levantamiento de Túpac Amaru¹¹⁹. El documento solo menciona un mendaz interés por saquear las propiedades de los acaudalados vecinos españoles y apropiarse de los fondos depositados en las reales cajas, aunque en este último caso se especifica enseguida que “vuestra real caja quedó con lo más de sus caudales, no por ser perteneciente a vuestro real erario, sino por haberse destinado al tirano Túpac Amaru, adoptado por aquellos traidores por su legítimo soberano”¹²⁰. Es una omisión que se condice con la idéntica ausencia de referencias a las fortísimas confrontaciones entre el vecindario de La Plata y los ministros de la audiencia antes, durante y después del asedio indígena a la ciudad,

¹¹⁶ *Op. cit.*, fs. 43-44.

¹¹⁷ *Op. cit.*, fs. 69-70.

¹¹⁸ *Op. cit.*, f. 82.

¹¹⁹ Sobre este proceso, véase Cajías de la Vega, *Oruro 1781...*, *op. cit.*, pp. 453-495.

¹²⁰ “Ruedas, Jerónimo de...” , *op. cit.*, f. 83.

más allá de la correcta afirmación de que aquí, a diferencia de Oruro, no se registraron adhesiones a las proclamas de Túpac Amaru ("quiso el omnipotente mantener siempre leal toda esta ciudad y que sus moradores no manchasen su distinguida fidelidad"¹²¹). Sobre el comportamiento de la población criolla y mestiza durante este período, el informe tiende a vascular entre dos polos: su asimilación a la causa tupamarista o la sumisa aquiescencia a las autoridades regias. El carácter multifacético de la conflictividad social en el mundo andino se diluye en una de estas opciones.

Cabe subrayar, asimismo, la ambivalencia con que se describe la actuación del principal líder criollo orureño, Jacinto Rodríguez. Acaso por la escasa información todavía existente, o más probablemente por el hecho de que las elites criollas se apresuraron a pasarse al bando regio, tras una breve alianza con los sectores indígenas, estaban brindando por esos días un importante apoyo logístico a las expediciones punitivas al altiplano paceño, se sugiere, sin afirmar del todo, su prominente participación la sublevación¹²². Tres años más tarde, los llamados criollos tupamaristas, Jacinto Rodríguez entre ellos, serían arrestados, trasladados a Buenos Aires y condenados a muerte.

En ambos casos, Paria y Oruro, el informe se encarga de subrayar que la audiencia propuso enviar una expedición encabezada por un oidor para reprimir a los insurgentes. En ambos casos Ignacio Flores se opuso¹²³. Acusado de pusilánime e irresoluto, este último reflexionó alguna vez que las públicas demostraciones de arrojo de los ministros no ameritaban siquiera consideración "porque ni dicha empresa se ejecutaría aun cuando se procurase de buena fe, ni parece que ha llevado aquella propuesta otro fin que *forjar un mérito con palabras y apariencias*"¹²⁴. El comandante de Armas creyó que para concretar con éxito las campañas militares en las provincias insurgentes había que esperar el arribo de las tropas españolas veteranas enviadas desde Buenos Aires a comienzos de 1781. La suerte de una incursión en Sicasica, uno de los grandes epicentros de la rebelión de Túpac Catari, que la propia audiencia relata, debió alertar contra el tipo de operaciones militares abogadas por el tribunal. El informe describe de este modo la emboscada preparada por indios alzados a una compañía de milicianos comandadas por un capitán español, residente en el Alto Perú, llamado Gavino Quevedo:

"habiendo caminado marchas forzadas día y noche, llegó a deshoras de ella al principal pueblo de Sicasica, en donde ya por el cansancio de la tropa, ya por el poco orden que parece hubo, o ya por buscar sin más precauciones al enemigo dentro de su casa, malogró Quevedo la acción con pérdida de gentes, dos cañones de campaña, municiones y armas, sin que hasta ahora se sepa positivamente el respectivo número de cada cosa"¹²⁵.

¹²¹ *Op. cit.*, f. 85. Sobre los conflictos del vecindario de La Plata con los magistrados regios durante este período, véase Revilla Oriás, *La autonomía revolucionaria...*, *op. cit.*; y Serulnikov, *El poder del disenso...*, *op. cit.*

¹²² "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 84.

¹²³ *Op. cit.*, fs. 70-71 y 85.

¹²⁴ Ignacio Flores al presidente regente Ruedas Morales, La Plata, 10 de febrero de 1781, AGN, Intendencia 1780-1781, leg. 8.

¹²⁵ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 95.

La representación pone un fuerte énfasis en el valor y efectividad de las milicias de Cochabamba. Se las tilda de “gente esforzada y valiente que llevaba de mala gana ver que en sus propias tierras entrasen los comarcanos y confinantes a robarles sus frutos y destruirles sus vidas y haciendas”, y se define a la provincia como “la más gloriosa por su distinguida fidelidad, enviando por todas partes expediciones de sus esforzados habitantes voluntarios y a su propia costa, sin más armas que sus garrotes y estribos, supieron arrojar de toda su Comarca a los sublevados, dejando escarmentados los delitos con muchos muertos en los campos”¹²⁶. Una fuerza compuesta por sectores mestizos, rurales y urbanos, las milicias cochabambinas se distinguieron en efecto por su ferocidad y espíritu de combate.

Lo que el informe se cuida de decir es que en la medida que operaban “a su propia costa”, con escaso apoyo del real erario, se caracterizaron también por alimentarse en el terreno y, en consecuencia, cometer repetidos actos de saqueo y abusos sobre los pobladores locales. Ignacio Flores, por otro lado, reportaría poco después que una causa fundamental de su dramática decisión de abandonar la ciudad de La Paz, tras haber levantado el primer sitio indígena y con ello dar paso a un segundo asedio, fue el amotinamiento de las milicias de Cochabamba y su súbito regreso a su provincia. La audiencia, a los efectos de ofrecer un contraste con la extremada prudencia y morosidad del comisionado virreinal, resaltó al monarca que, a esas tropas, no a las fuerzas comandadas por Flores, “se debe la mayor parte de los progresos felices que se han experimentado hasta aquí”¹²⁷. Tampoco consigna que la feroz resistencia de los pobladores de Cochabamba a la rebelión indígena fue de la mano con un persistente clima de agitación contra el aumento de la alcabala en 1777, el establecimiento de la aduana en 1780 y, a comienzos de 1781, el flamante monopolio de tabaco, a un punto tal que un cabildo abierto suspendió de propia autoridad las reformas impuestas por Francisco de Paula Sanz y retrotrajo su expendio a la forma acostumbrada¹²⁸. Al igual que con La Paz, Oruro y La Plata (donde también las protestas forzaron la suspensión del estanco de tabaco en marzo de 1781¹²⁹), el informe aplana los grandes pliegues y repliegues de la vida política colonial.

Radicalización e implosión

La última sección del documento está centrada en los avatares de la insurgencia indígena en Charcas luego de la derrota del asedio a La Plata. El informe refleja con considerable riqueza empírica dos tendencias contrarias que se registraron en el mundo indígena. La primera fue la radicalización final de la violencia. Se da cuenta, en especial, de la matanza de sacerdotes y de vecinos criollos y mestizos en el interior de la iglesia del

¹²⁶ *Op. cit.*, fs. 86 y 87.

¹²⁷ *Op. cit.*, f. 96.

¹²⁸ Véase O’Phelan Godoy, *Un siglo de rebeliones...*, *op. cit.*, pp. 179-180; y Lewin, *La rebelión de Túpac Amaru...*, *op. cit.*, pp. 538-539.

¹²⁹ Serulnikov, *El poder del disenso...*, *op. cit.*, pp. 142-153.

pueblo de San Pedro de Buena Vista, el más letal ataque indígena a la población hispana en Chayanta desde el comienzo de la rebelión¹³⁰. Eran hechos que, para los ministros, probaban con creces lo afirmado al inicio del documento, es decir, la naturaleza bestial de los indios y su "viva disposición de sacudir la religión y dominación española"¹³¹. Conocemos, sin embargo, que tampoco aquí se trató de una expresión aislada de violencia política vindicativa, sino la precipitación de una larga secuencia de confrontaciones con el clero. Durante la década de 1770 se habían producido generalizadas protestas contra los curas doctrineros de la provincia por su negativa a adecuarse a un nuevo arancel de derechos parroquiales sancionado por la Corona, que regulaba y disminuía el oneroso costo de los sacramentos y las festividades católicas y establecía que la voluminosa canasta de productos, que las comunidades por costumbre inmemorial, entregaban a la Iglesia bajo el nombre de "ricuchicus" era un acto estrictamente voluntario. Algunos párrocos habían reprimido sin contemplaciones a los feligreses indígenas que exigían su implementación y llevaban sus reclamos ante la audiencia¹³². De hecho, dos de las víctimas fatales, el cura de San Pedro de Buena Vista, Isidro de Herrera y de Aymaya, Dionisio Cortés¹³³, habían estado activamente involucrados en esas disputas. Este último, en particular, había sido acusado de cometer todo tipo de abusos de poder para con los indios que desafiaban su autoridad¹³⁴.

A partir de septiembre de 1780, una vez estallada la rebelión, los sacerdotes fueron impelidos por multitudes de indios alzados a cumplir de una vez con esas demandas. La diferencia con lo ocurrido luego fue que, en esa ocasión, las comunidades atacaron y apedrearon a los grupos hispanos, pero se abstuvieron todavía de ingresar a los templos y de agredir a sus curas. Por el contrario, para marzo de 1781, cuando el movimiento se había ya transformado en una guerra abierta, los diques de contención se rompieron por completo. Por ejemplo, uno de los mestizos que en septiembre de 1780 había buscado refugio en la iglesia de San Pedro de Buena Vista y presenciado los enfrentamientos entre el cura De Herrera y los indios liderados por el "perverso" Simón Castillo¹³⁵, recordó que el religioso se había comprometido a reducir los derechos parroquiales, "que era por entonces la pretensión de los indios"¹³⁶. Pues bien, Isidro de Herrera fue capturado en el interior de la iglesia y ajusticiado junto a centenares de vecinos hispánicos de la región.

¹³⁰ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, fs. 91-92.

¹³¹ *Op. cit.*, f. 9.

¹³² Sobre los conflictos de las comunidades indígenas altoperuanas con el clero véase: Serulnikov, *Conflictos sociales...*, *op. cit.*, pp. 190-214; Nicholas A Robins, *Comunidad, clero y conflicto: las relaciones entre la curia y los indios en Alto Perú, 1750-1780*, La Paz, Editorial Plural, 2009; Alber Quispe Escobar, *La mit'a religiosa. Cargos festivos, religiosidad y organización social en Tapacari (Cochabamba) en la segunda mitad del siglo XVIII*, La Paz, Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, 2017.

¹³³ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, f. 91.

¹³⁴ Serulnikov, *Conflictos sociales...*, *op. cit.*, pp. 210-214.

¹³⁵ "Ruedas, Jerónimo de...", *op. cit.*, fs. 50 y 91.

¹³⁶ Declaración de Nicolás Gueso, La Plata, 20 de abril de 1781, AGN, sala IX, Criminales, leg. 18, exp. 3, fs. 120-123.

Se relata que, convocados por Simón Castillo, indios pertenecientes a diversas comunidades de la provincia,

“entrando en numerosa multitud al pueblo y retirados aquellos [mestizos y criollos] a la iglesia, se avanzaron a ella los infieles donde con la mayor inhumanidad quitaron la vida en el propio templo a los miserables e infelices refugiados que, puestos de rodillas con lágrimas y sumisión, pedían se las dejaran; pero los protervos más y más obstinados al oír los clamores de aquellos miserables, sin perdonar sexo ni edad, ejercitaron sus diabólicas ferocidades en el cura párroco, cinco sacerdotes y cuantas personas encontraron”¹³⁷.

La violencia insurreccional, incluso la más extrema y masiva, no fue una erupción, fue un proceso.

En paralelo a esta radicalización se observa una ruptura de los consensos dentro de las filas rebeldes que llevaría a que, en definitiva, el movimiento de Chayanta fuera sofocado sin necesidad de expedición militar alguna. En las fojas noventa y dos a noventa y cuatro, se describe como los indios del pueblo de Pocoata y otros, decidieron capturar a los principales líderes insurgentes –Dámaso Catari, Nicolás Catari y Simón Castillo, entre otros–, y llevarlos arrestados a La Plata para ser juzgados y ejecutados. No hay duda de que el rotundo fracaso del asedio a la ciudad debió haber convencido a un sector importante de la sociedad indígena de que la rebelión no tenía ya chances de éxito y que las proactivas muestras de fidelidad –incentivadas por los magistrados regios con promesas de indemnidad y recompensas materiales y simbólicas– eran el único camino posible de regreso a la normalidad. También coadyuvó a este resultado la llegada desde Buenos Aires de compañías veteranas del Regimiento de Saboya, comandadas por el oficial español Josef de Reseguín, que a su paso por Lípez, Chicha y Tupiza –zonas donde las noticias de Túpac Amaru habían incitado nuevos focos insurgentes– lograron restablecer la autoridad a sangre y fuego¹³⁸. El impacto de estas derrotas en la moral de los alzados debió ser poderoso.

Como cabría esperar, la audiencia concluyó su comunicación al rey atribuyéndose el mérito de la pacificación:

“dimanando este sosiego de las oportunas providencias de este vuestro tribunal como son el perdón general a la multitud, la interina extinción de repartos, la talla de los dos mil pesos por las cabezas de motín, el ejemplar castigo de estos y el premio a los fieles vasallos que acreditaron su amor a vuestro real servicio, distinguiéndolos con las medallas de vuestro real bulto”¹³⁹.

Resultaba ignominioso, por lo tanto, que “el gobernador de armas don Ignacio Flores”, quien acababa de partir “con el segundo trozo de tropa que llegó de Buenos

¹³⁷ “Ruedas, Jerónimo de...”, *op. cit.*, f. 92.

¹³⁸ *Op. cit.*, fs. 88-90.

¹³⁹ *Op. cit.*, f. 94.

Aires, y según se dice”, (porque no habían sido informados), “con destino a las provincias de Chayanta, Paria, Carangas y Oruro”, se hubiera encargado personalmente de hacerle “entender a esta vuestra Real Audiencia, la privativa jurisdicción y facultad que el vuestro virrey le ha franqueado para conocer en la pacificación y sosiego no solo de la provincia de Chayanta, sino en el de todas las sublevadas con inhibición total de este tribunal”¹⁴⁰.

Habiendo demostrado al monarca cómo, pese a tal inhibición, los ministros habían sido los verdaderos artífices de la supresión de la sublevación en Chayanta, era ahora responsabilidad del comisionado virreinal responder “a vuestra majestad de sus procedimientos y de los sucesos que hayan ocurrido y ocurran en estas provincias”¹⁴¹. Con esta admonición se cierra el informe.

EPÍLOGO

En septiembre de 1779, José Antonio de Areche anunciaba con satisfacción a su superior y mentor en la corte, José de Gálvez, que, en la Real Audiencia de Charcas “ya son todos sus ministros nuevos”¹⁴². La renovación coronaba los esfuerzos de dos de los funcionarios que, desde sus cargos de ministro de Indias y visitador general de los virreinos de México y Perú, más habían hecho por reorganizar el gobierno colonial. En su visión, el saneamiento de la administración indiana dependía de que las altas magistraturas recayeran en juristas y militares peninsulares que representaran de manera fiel los intereses metropolitanos. El antiguo tribunal charqueño encarnaba el nuevo espíritu de los tiempos.

Menos de dos años pasarían, sin embargo, para que la mayoría de los nuevos integrantes dejaran sus puestos, o estuvieran a punto de hacerlo. La elaboración del extenso memorial al rey, que acabamos de analizar y se transcribe a continuación, se produjo en la antesala misma del desmembramiento del tribunal. El desempeño de los flamantes ministros en el proceso que desembocó en los grandes alzamientos indígenas, así como la escalada de conflictos con el vecindario de La Plata, que el memorial soslayó, sumado a la ostensible venalidad y faccionalismo interno, consumieron muy rápido su prestigio y capacidad de mando.

Por razones diversas, muchas veces antagónicas entre sí, los magistrados lograron concitar tanto el repudio de la población urbana como de las superioridades en Buenos Aires, Lima y Madrid. El 23 de mayo de 1781, en plena expansión de las sublevaciones cataristas y tupamaristas por las provincias del altiplano paceño y el Collao, José de Gálvez le comunicó al virrey, Juan José de Vértiz, que el presidente regente Gerónimo

¹⁴⁰ *Op. cit.*, f. 97.

¹⁴¹ *Ibid.*

¹⁴² José Antonio de Areche al ministro de Indias José de Gálvez, Lima, 18 de septiembre de 1779, AGI, Charcas 575.

Manuel de Ruedas Morales y el oidor Pedro Antonio Zernadas Bermúdez, los más prominentes miembros del tribunal junto con el fiscal Juan del Pino Manrique, debían dejar sus empleos. Una vez recibida la real cédula, tendrían veinte días para partir a Buenos Aires y Lima, respectivamente. No se trataba de una decisión administrativa rutinaria, mucho menos de un ascenso: responsables de “la injusticia con que se maneja aquel tribunal” y del clima de discordia imperante, debían permanecer en sus nuevos destinos, a disposición de Juan José Vértiz y José Antonio de Areche, “hasta que S. M. [el rey] determine otra cosa”¹⁴³. Tras las infalibles demoras de providencias y apelaciones que recorrían las enormes distancias que separaban Madrid, Buenos Aires y Charcas, el 7 de noviembre Gerónimo Manuel de Ruedas Morales partió, por fin, junto con su esposa y familia, a la capital del Río de la Plata; una semana después lo hizo Pedro Antonio Zernadas Bermúdez, a la del Perú.

Análoga suerte corrió otro de los firmantes del informe al monarca, el oidor Manuel García de la Plata, un jurista castellano, doctor por la Universidad de Granada. Aunque permaneció en el empleo por un tiempo más, lo hizo bajo sospecha. A mediados del año siguiente, Juan José Vértiz dispuso que el oidor Alonso González Pérez realizara una exhaustiva investigación sobre él y sus colegas: “tanto por lo que respecta a la causa de la sublevación de Chayanta como por lo tocante a su conducta y manejo” en otras materias, en especial los turbios tratos de los ministros con el corregidor Joaquín Alós y los mineros de Aullagas en la erección y clausura del Banco de Rescate de plata¹⁴⁴. El virrey ordenó que mientras se lo investigaba, se trasladara a la villa de Potosí, “donde permanecerá hasta nueva disposición mía”¹⁴⁵. Pero Manuel García de la Plata no volvería a reintegrarse al tribunal. La pesquisa de Alonso Pérez, consistente en quince testimonios tomados en agosto de 1782, expuso los aceitados mecanismos de soborno y clientelismo desarrollados por los ministros y algunas de sus esposas en pleitos de todo tipo, grandes y menudos¹⁴⁶.

Con el desplazamiento del presidente regente y los dos oidores se cerraba una época en la vida de la ciudad, breve en el tiempo, pero de inusitada beligerancia y duraderas consecuencias. La audiencia entraría desde entonces en una etapa de marcado declive. Por un tiempo, el tribunal carecería incluso de fiscales. Juan de Pino Manrique, uno de los principales propulsores de las fallidas políticas de contrainsurgencia, pero cuyos desalentadores informes mucho habían incidido en la caída en desgracia de Gerónimo Manuel de Ruedas Morales, Pedro Antonio Zernadas Bermúdez y Manuel García de la Plata, asumió como intendente de Potosí a fines de 1781, y su colega, Fernando Már-

¹⁴³ El ministro de Indias José de Gálvez al virrey Juan José de Vértiz, Aranjuez, 23 de mayo de 1781, AGN, Reales Órdenes, lib. 11.

¹⁴⁴ El virrey Juan José de Vértiz al presidente de la audiencia Ignacio Flores, Montevideo, 24 de noviembre de 1781, AGN, Intendencia 1780-1781, leg. 9.

¹⁴⁵ El virrey Juan José de Vértiz al oidor Juan de Dios Calvo Antequera, Montevideo, 12 de agosto de 1782, AGN, Intendencia 1780-1781, leg. 9.

¹⁴⁶ Philippe Castejón, “Du local à l’impérial: extorsion, insurrection et réforme dans le Haut-Pérou de Charles III (1759-1788)”, en *Caravelle*, vol.112, 2019, pp. 141-158.

quez de la Plata, como alcalde del crimen en Lima. Cuando la audiencia pretorial de Buenos Aires, un juzgado de jerarquía superior al de Charcas, entrara en funciones en 1785, poco quedaría del viejo esplendor del tribunal altoperuano. Por años, funcionaría con solo dos oidores sobrevivientes de la fallida renovación: el único criollo del tribunal, de muy deslucida actuación, el cuzqueño Juan de Dios Calvo y Antequera (Ignacio Flores lo definiría como "buen cristiano, buen hombre y con solo el defecto de su genio muy deferente") y el gallego Lorenzo Blanco Cicerón, cuya reputación había quedado tan dañada como la de los ministros destituidos¹⁴⁷. De hecho, José de Gálvez lo puso en la misma categoría que su depuesto paisano Zernadas Bermúdez; "sindicados justamente de inquietos, ambiciosos y poco veraces", dictaminó, sus informes sobre la situación en Charcas carecían de credibilidad y debían ser ignorados¹⁴⁸.

Llevaría dos décadas, hacia el cambio de siglo, para que una nueva camada de presidentes, regentes, oidores y fiscales, todos de origen peninsular, intentaran revigorizar el esplendor de la antigua audiencia charqueña. Paradójicamente, serían estos ministros los que debido a las intratables disputas de poder de los oidores con el presidente, el arzobispo y la corte virreinal porteña —en un contexto marcado por la creciente agitación política del vecindario y una inédita crisis imperial provocada por las invasiones británicas a Buenos Aires de 1806-1807 y la invasión francesa a España de 1808— se tornarían en principales protagonistas del proceso que desembocó en el levantamiento general de La Plata del 25 de mayo de 1809 y la consiguiente conformación de la llamada "Audiencia Gobernadora", uno de los primeros conatos de rebelión contra los virreyes y las autoridades constituidas luego de la caída de la monarquía hispánica¹⁴⁹. Esos acontecimientos pertenecen sin duda a una coyuntura histórica muy diferente a la que dio nacimiento al documento aquí examinado. No obstante, en las multifacéticas luchas de poder que subyacen al informe de junio de 1781 —en lo que se dice, se calla y se tergiversa sobre las masivas rebeliones indígenas, las intensas tensiones de la población hispánica local con el gobierno español, los conflictos político-jurisdiccionales entre las máximas magistraturas coloniales— se vislumbran algunas de las marcas del desgaste y desprestigio de las instituciones indianas que signaron su eclosión final.

¹⁴⁷ Citado en Barnadas, *Diccionario Histórico de Bolivia...*, op. cit., p. 199.

¹⁴⁸ Pedro Antonio Zernadas Bermúdez y Lorenzo Blanco Cicerón al ministro de Indias José de Gálvez, La Plata, 15 de mayo de 1781, AGI, Charcas 594.

¹⁴⁹ Una reconstrucción de la historia política de la ciudad de La Plata entre fines de la década de 1770 y 1809, en Serulnikov, *El poder del disenso...*, op. cit. Sobre el levantamiento de mayo de 1809 y los orígenes de la independencia en el Alto Perú, Lleó, *Comienzo de la independencia...*, op. cit.; Revilla Orias, *La autonomía revolucionaria...*, op. cit.; María Luisa Soux, *El complejo proceso hacia la independencia de Charcas. Guerra, ciudadanía, poder local y participación política en Oruro, 1808-1826*, Lima, IEB/ASDI/IFEA/Plural Editores, 2011; Rossana Barragán, María Luisa Soux, Ana María Seoane, Pilar Mendieta, Ricardo Asebey y Roger Mamani (eds.), *Reescrituras de la Independencia. Actores y territorios en tensión*, La Paz, Plural, 2012.